



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. María Isabel Luna Marín

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLVIII

Morelia, Mich., Miércoles 1 de Enero del 2014

NUM. 57

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del  
Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno

Lic. José Jesús Reyna García

Directora del Periódico Oficial

Lic. María Isabel Luna Marín

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 38 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 18.00 del día

\$ 24.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TARÍMBARO, MICHOACÁN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

ACTA S.E. 24/13

ACTA QUE SE ELABORA, EN LA QUE SE REGISTRAN LOS ACUERDOS, TOMADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE).

EN LA POBLACIÓN DE TARÍMBARO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 (TRECE) HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 04 (CUATRO) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE), PREVIO CITATORIO QUE SE ENTREGÓ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. REUNIDOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 11, DE ESTE LUGAR, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS CIUDADANOS: LIC. BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; JORGE ANTONIO MEDINA LEMUS, SÍNDICO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE REGIDORES CIUDADANOS: ADRIANA BUSTAMANTE ESPINOZA, MA. MAGDALENA HERREJÓN ZAVALA, FORTINO AYALA OROZCO, MELCHOR ORTIZ CERVANTES, MARIO RUIZ RUIZ, L.A.E. AÍDA DE GUADALUPE BARRIGA MIGUEL Y T.C. LETICIA MORA IZQUIERDO; DE IGUAL MANERA, EL LICENCIADO ELÍAS ORTIZ CERVANTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; POR LO QUE DICHA SESIÓN SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- **PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO 2012-2032.**

.....  
 .....  
 .....

4.- EN EL PUNTO CUATRO, DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA, MANIFIESTA QUE SE PRESENTA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU APROBACIÓN, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO 2012-2032, PARA EL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DEL CUAL SE INICIÓ SU ELABORACIÓN DESDE EL AÑO PASADO, DE LO QUE ESTÁN ENTERADOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE HA SIDO AMPLIAMENTE ESTUDIADO, ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO, POR AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO (ENCARGADOS DEL ORDEN Y JEFES DE TENENCIA), PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN; PROPUESTA QUE SE PASA A VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A FIRMAR 5 (CINCO) PLANOS DEL MUNICIPIO, QUE SE IDENTIFICAN DE LA MANERA SIGUIENTE: EL NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) REFERENTE A "ESTRATEGIA TERRITORIAL", CON LA CLAVE "E/ET"; EL NÚMERO 27 (VEINTISIETE) REFERENTE A "IMAGEN OBJETIVO", CON LA CLAVE "E/IO"; EL NÚMERO 28 (VEINTIOCHO) REFERENTE A "POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO", CON LA CLAVE "E/PDU"; EL NÚMERO 29 (VEINTINUEVE) REFERENTE A "ZONIFICACIÓN PRIMARIA", CON LA CLAVE "E/ZP"; Y, EL NÚMERO 30 (TREINTA) REFERENTE A "ZONIFICACIÓN SECUNDARIA", CLAVE "E/ZS"; DISEÑADOS POR EL ARQUITECTO JOAQUÍN LÓPEZ TINAJERO; ASÍ COMO, UN LEFORT TAMAÑO CARTA QUE CONTIENE 203 (DOSIENTAS TRES) PÁGINAS, ESCRITAS POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE SE SELLAN AL ANVERSO Y AL REVERSO SE LES COLOCA EL SELLO CON LA LEYENDA "SIN TEXTO", MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA HOJA SE FIRMA AL REVERSO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SE SOLICITA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE LE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO SEÑALADOS AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA, PREVIA SU LECTURA ES APROBADA Y FIRMADA POR TODOS LOS QUE EN LA MISMA PARTICIPARON, QUISIERON Y PUDIERON HACERLO.- DOY FE.

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA.- SÍNDICO MUNICIPAL, C. JORGE ANTONIO MEDINA LEMUS.- CUERPO DE REGIDORES: C. ADRIANA BUSTAMANTE ESPINOZA.- C. MA. MAGDALENA HERREJÓN ZAVALA.- C. FORTINO AYALA OROZCO.- C. MELCHOR ORTIZ CERVANTES.- C. MARIO RUIZ RUIZ.- L.A.E. AÍDA DE GUADALUPE BARRIGA MIGUEL.- T. C. LETICIA MORA IZQUIERDO.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ELÍAS ORTIZ CERVANTES. (Firmados).

## PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

### I. Nivel de Antecedentes.

#### I.1. Introducción.

El presente documento, se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y conforme a lo que señala éste último, se denomina "Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de Tarímbaro, Michoacán; 2012 - 2032"

Con base en lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo IV, artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal, Lic. Benjamín Páramo García, convoca a sesión extraordinaria de Cabildo, para el día miércoles 4 de diciembre del 2013, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal. En cumplimiento del orden del día aprobado se informó a los integrantes del H. Ayuntamiento, que de acuerdo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas del Municipio, presenta en esta sesión el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, junto con la documentación que acredita que esta sesión ha emitido el día de hoy su opinión favorable, respecto al citado proyecto y que cuenta con la opinión técnica aprobatoria de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.

#### I.1.1. Objetivos.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, Michoacán, tiene como objetivos:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes dentro del territorio municipal, estableciendo las bases para el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos urbanos y rurales que lo integran, con apego a los criterios de sustentabilidad y protección de sus valores patrimoniales.
- Elaborar, actualizar y complementar las disposiciones para ordenar y regular las áreas que lo integran y delimitan, sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como las bases para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- Dotar al H. Ayuntamiento de Tarímbaro de un instrumento de administración urbana que cuente con todos los elementos jurídicos, técnicos y administrativos para lograr un desarrollo urbano ordenado.

#### I.1.2. Alcances.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano está integrado

por un documento técnico y anexo gráfico y los alcances del mismo, se establecen en congruencia con lo que señala el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, que en su artículo 64 indica los elementos básicos que contendrán estos instrumentos de planeación; y en los artículos del 201 al 231, en los que precisa el contenido que deberá contemplarse cuando estos instrumentos son de carácter municipal.

### **I.2. Relación funcional del municipio con el contexto Estatal y Nacional.**

El municipio cuenta con una situación geográfica que privilegia y potencia el desarrollo de diversas actividades económicas debido a su cercanía con Morelia capital del Estado, así como con la autopista de Occidente que comunica y permite la comunicación con dos de las ciudades más grandes del país: México y Guadalajara, así como con el Estado de Guanajuato.

Por su proximidad con la ciudad de Morelia, en los últimos años la parte sur del territorio municipal, ha experimentado un fenómeno de urbanización acelerado, que actualmente integra una zona metropolitana con los municipios de Álvaro Obregón y Charo.

La autopista de Occidente coloca en posición estratégica a la Región, con la dinámica espacial entre las ciudades de Guadalajara y México, y en especial, por su enlace privilegiado con los denominados corredores del TLC.

### **I.3. Fundamentación jurídica.**

La fundamentación jurídica de la planeación en México emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las reformas de los artículos 25, 26, 27, 73 y 115. Dichas modificaciones establecieron el orden jurídico y dieron validez a las normas de ordenamiento territorial a través de los Planes o Programas de Desarrollo en el país.

Por su parte la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en el artículo 23 establece los criterios que deberán considerarse en la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, para contribuir al logro de la política ambiental.

A nivel estatal las bases jurídicas de la planeación urbana se establecen en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, que el Congreso expidió en 2007, siendo publicado el día 26 de diciembre del mismo año; mismo que en su artículo 14, establece la competencia del Municipio para: "Formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa

Estatal y sus derivados"<sup>1</sup>.

### **I.4. Delimitación del área de estudio.**

El municipio de Tarímbaro, ocupa una extensión geográfica de 258.57 Km<sup>2</sup> y representa el 0.43 por ciento del total del Estado. La cabecera municipal es Tarímbaro, se encuentra a 12 kms. de la capital del Estado, que en 2010 se erige como la principal concentración de población con 6,049 habitantes, lo que representa el 7.69 % del total municipal: 78,623 habitantes.

Dentro del territorio municipal, se registran en total 34 localidades, la cabecera municipal, 3 tenencias (Cuto del Porvenir, Téjaro y Uruétaro) las cuatro de carácter urbano según el tamaño de su población (INEGI), y 105 desarrollos de reciente creación (fraccionamientos y conjuntos habitacionales), además de algunos asentamientos humanos dispersos que se encuentran dentro del mismo.

Es importante mencionar que para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, Michoacán, se ha tomado como referente la delimitación municipal que utiliza el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, así como el decreto que emitió el Congreso del Estado, sobre la definición de límites entre los municipios de Morelia y Tarímbaro<sup>2</sup>; y es con base en estos criterios que se integra lo que para este instrumento de planeación urbana se considera como ámbito espacial de aplicación del programa.

### **I.5. Ámbito regional.**

De acuerdo con la regionalización económica del Estado de Michoacán<sup>3</sup>, el municipio de Tarímbaro forma parte de la identificada como Cuitzeo, que se integra por un total de trece municipios, y cuya población en su conjunto para el año 2010, era de 1'004,723 habitantes (23.09 % del Estado), es decir que uno de cada cinco habitantes de Michoacán radica en esta región.

<sup>1</sup> Periódico Oficial del Estado; "Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo"; Miércoles 26 de Diciembre del 2007; Tomo CXLII, Número 100; segunda sección; Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

<sup>2</sup> H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; Decreto No. 159: Límite territorial del Municipio de Morelia con el Municipio de Tarímbaro, Michoacán; Publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; el día viernes 17 de Agosto del 2001; Tomo CXXVI, Num. 39.

<sup>3</sup> Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal; Nueva Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán; Morelia, México, 2004. Coordinador Técnico Académico, M. Antrop. Pedro A. Velázquez; Dir. de Promoción para el Desarrollo Regional de Ceplade; Asesor, M.C. Yosú Rodríguez Aldabe.

La autopista de Occidente coloca en posición estratégica a la Región, con la dinámica espacial entre las ciudades de Guadalajara y México, 10 y en especial, por su enlace privilegiado con los denominados corredores del TLC.

Es una región con un altísimo porcentaje de trabajadores del sector servicios (63%); la cuarta parte de la PEA se ocupa en actividades manufactureras, en tanto que sólo 9% se dedican a la agricultura.<sup>4</sup>

## **I.6. Medio físico natural.**

### **I.6.1. Localización.**

El Municipio de Tarímbaro, se localiza al norte del Estado, en las coordenadas 19°48' de latitud norte y 101°10' de longitud oeste, a una altura de 1,860 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Copándaro y Cuitzeo, al este con Álvaro Obregón, al sur con Morelia y Charo, y al oeste con Chucándiro. Su distancia a la capital del Estado es de 12 kms.

### **I.6.2. Clima.**

El Municipio de Tarímbaro, se ubica dentro del Eje Neovolcánico; e acuerdo con la clasificación de Köppen, modificado por Enriqueta García, Tarímbaro presenta un clima del tipo (ACm) Templado, húmedo con abundantes lluvias en verano. En el área, se reporta una temperatura media anual de registrada en el mes más caliente (Mayo) de 21.2°C, reportándose antes del solsticio de verano. En tanto que la mínima reportada es de 16.1°C; con un promedio anual de 18.8°C; se reporta una precipitación media anual de 1622.3 mm.

### **I.6.3. Diversidad Biológica.**

El Municipio de Tarímbaro, se localiza en la región geocológica denominada Sierra del Centro, conformada por un conjunto de serranías locales con prominencias que rebasan los 3,500 msnm, formando parte del Eje Neovolcánico Transversal o Cordillera neovolcánica, a lo largo del paralelo 19° de latitud norte.

La sierra del Centro es una de las regiones de mayor riqueza forestal en Michoacán. En su accidentada topografía, por su variedad de climas y suelos, presenta bosques de coníferas, mixto (pino-encino), encinares y bosque mesófilo de montaña. Frecuentemente estas comunidades vegetales se encuentran muy alteradas, debido a las actividades económicas de los pobladores y en las últimas décadas cambiando el uso de suelo forestal a cultivos frutícolas.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Gobierno del Estado de Michoacán; Estrategia Regional del Gobierno del Estado de Michoacán; Desarrollo Regional para la región Lerma - Chapala; Morelia Michoacán; 2005.

<sup>5</sup> SEDUE; Facultad de Biología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Catálogo de Biodiversidad en Michoacán; Morelia, Michoacán 2005.

En el municipio de Tarímbaro domina la pradera, con nopal, huisache y matorrales diversos. La superficie forestal no es maderable y está ocupada por matorrales espinosos. Su fauna se conforma por coyote, tejón, zorrillo, tlacuache, conejo, liebre, gorrión, codorniz y golondrina.

### **I.6.4. Uso del Suelo dentro del territorio municipal.**

Como se menciona anteriormente la extensión superficial del municipio, registrada en diversas fuentes es de 258.57 Km<sup>2</sup> hasta 262.34 km<sup>2</sup>; los suelos del municipio datan de los periodos cenozoico, terciario, cuaternario y plioceno; corresponden principalmente a los del tipo "podzólicos". Su uso es predominantemente agrícola.

Hecha esta consideración debe señalarse que la mayor extensión relacionada con los usos de suelo dentro del territorio municipal, corresponde al agrícola que se desarrolla en un total de 14,584.62 hectáreas, lo que representa el 57.19 de la totalidad del territorio que comprende el Municipio de Tarímbaro. Segundo en importancia por su extensión superficial es la zona que presenta una vegetación clasificada como selva baja caducifolia, que ocupa el 22.50%.

Respecto a los usos y componentes urbanos, debe mencionarse que los asentamientos humanos se ubican bajo dos criterios básicos, un importante grupo de fraccionamientos y conjuntos habitacionales concentrados en los límites del municipio con Morelia (zona sur del municipio), y a lo largo de la vialidad Morelia - Zinapécuaro, lo que ha generado un proceso de conurbación con el municipio de Morelia; y de manera dispersa observándose distribuidos dentro del territorio municipal tanto como nuevos desarrollos, o como localidades que tienen un carácter eminentemente rural.

### **I.6.5. Geología.**

Tarímbaro, se ubica dentro de la provincia denominada Eje neovolcánico Transversal, en la subprovincia de Sierra y Bajíos Michoacanos en donde se presentan los cerros Tecolote, de Oro, Palos Blancos, del Tlacuache y Valle de Tarímbaro. Se caracteriza por tener una geología predominantemente andesítica de la cuenca del lago de Cuitzeo, teniendo un relieve donde predominan las laderas suaves a muy suaves.

La mayoría de los asentamientos humanos que se han formado dentro de esta municipalidad, los han hecho sobre suelos de esta naturaleza y en una mínima proporción sobre áreas de basaltos.

En el territorio municipal, se identifican diversas fallas y fracturas geológicas, que se convierten en elementos



estructurales limitantes para la definición de áreas aptas para desarrollo urbano. Una de las más importantes (por su longitud) se ubica al sur del municipio con un trazo en dirección oriente - poniente, y se presenta de manera paralela a la carretera Morelia - Zinapécuaro, que prácticamente atraviesa totalmente al municipio, y que coincide con una de las zonas de mayor desarrollo urbano de los últimos años.

#### **I.6.6. Edafología.**

El tipo de suelo predominante en el territorio municipal es el Feozem que ocupa el 51.58% (13,154.06 has.) del mismo, seguido por suelo de tipo vertisol con una extensión que representa el 33.08% (8,435.44 has.)

La mayoría de los asentamientos humanos se han desarrollado sobre este tipo de suelo. El lecho rocoso se estima entre los primeros 10 y 50 cm de profundidad, arcilloso y arcillo-arenoso de color pardo a negro de origen aluvial formados con detritos provenientes fundamentalmente de la erosión de las rocas, de tamaño variable y formas subangulosas y subredondeadas.

#### **I.6.7. Hidrografía superficial y subterránea.**

El territorio municipal, se ubica en la región Hidrológica Lerma - Chapala - Santiago, específicamente como parte de la cuenca: Lago de Pátzcuaro - Cuitzeo y laguna de Yuriria, todos estos ligam su origen al sistema volcánico que fue afectado por fallas.

De manera particular, la hidrografía de Tarímbaro está constituida por el río San Marcos, arroyos, manantiales de agua fría, represas y parte del lago de Cuitzeo.

Considerando la extensión superficial del municipio, así como las condiciones topográficas, edafológicas y geológicas del mismo, entre otras cosas, se reporta un coeficiente de escurrimiento del 10 al 20%, situación que en gran medida acusa la poca permeabilidad de los suelos reportados en el área y que sucede en un área de 19,171.69 hectáreas (75.18%), lo que genera efectos sinérgicos y provoca inundaciones en las partes bajas del mismo.

La de mayor presencia dentro del territorio municipal, presenta materiales consolidados con posibilidades bajas, condición que se registra en el 57.44% del municipio, y significa una extensión de 14,646.37 hectáreas; se ubica en la zona centro, poniente y norte del mismo, correspondiendo con el área de mayores pendientes topográficas.

De acuerdo con información de la Comisión Nacional del Agua, en el municipio de Tarímbaro se tiene un total de 182

concesiones para el aprovechamiento de acuíferos, predominando las autorizaciones para uso agrícola con un volumen de aprovechamiento aprobado de poco más de 28 millones de m<sup>3</sup> de agua al año.

#### **I.6.8. Topografía y pendientes.**

El Municipio de Tarímbaro se encuentra modelado al norte y sur, por laderas muy suaves a suaves, en tanto que en la zona centro predominan las planicies y a sus alrededores presenta pie de montes no diferenciados. Existen en el territorio municipal cuatro zonas de mesas, y superficies cumbrales ubicadas al norte y sur del territorio municipal; se presentan también laderas inclinadas y escarpadas en la parte norte, al centroeste y al sureste. Destaca también la presencia de 4 valles amplios, tres de ellos al suroeste y uno al noroeste.<sup>6</sup>

De acuerdo con los rangos de pendiente que se presentan dentro del territorio municipal, el 35.44 % (5 a 15% de pendiente) de su extensión superficial, presenta condiciones que se consideran aptos para el desarrollo urbano, ya que su urbanización no genera por esta condición costos extraordinarios, debido a que no se incrementa el costo de la construcción y la obra civil, tiene ventilación adecuada, asoleamiento constante y drenaje fácil.

#### **I.6.9. Impacto ambiental.**

El agua, recurso vital se ha visto afectado cuantitativa y cualitativamente, tanto de manera superficial como subterránea dentro del territorio municipal. En primera instancia ante el fenómeno de sobreexplotación de acuíferos, para el abastecimiento de agua potable a la población y posteriormente al ser utilizados por la población como sitios de vertido o receptores de los drenajes sanitarios de los asentamientos humanos en general.

En el territorio municipal, las corrientes superficiales se han vuelto receptoras de aguas residuales de carácter doméstico, que son vertidas en diversos sitios en la mayoría de los casos sin un tratamiento previo, generando significativas alteraciones cualitativas de este recurso, en corrientes perennes, de las que destacan los canales que integran la hidrografía local.

El suelo, como se ha mencionado es aprovechado entre otras actividades para el desarrollo de la agricultura, y bajo los mecanismos que esto se realiza, ha resultado fuertemente impactado por el uso excesivo e indiscriminado de

<sup>6</sup> Violeta Rangel Velarde; Cambio de cobertura y uso del terreno en el municipio de Tarímbaro, Michoacán; Tesis de licenciatura en Biología; Director de Tesis: Erna M. López Granados; Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Junio del 2008.

agroquímicos, que altera las condiciones naturales, físicas y químicas de éste.

Otra fuente de contaminación del suelo, es la generación de sitios para la disposición final de los residuos sólidos municipales, que a través de tiraderos a cielo abierto, en los cuales sin un manejo adecuado, son dispuestos indiscriminadamente, contaminando por la generación de lixiviados, al suelo y acuíferos subterráneos.

**I.6.10. Uso potencial del suelo.**

Dado las cualidades predominantes que presenta el territorio municipal:

**Edafología:** El tipo de suelo predominante dentro del territorio municipal es el feozem, que se considera propicio para el desarrollo de la agricultura; poco conveniente para el desarrollo urbano;

**Geología:** Existen suelos aluviales y lacustres en áreas donde la pendiente se considera apta; y en mayor proporción en el territorio municipal presenta basaltos; es posible registrar un importante número de fallas y fracturas geológicas;

**Hidrología subterránea:** Material consolidado con posibilidades bajas (57.44%);

**Hidrología Superficial:** Predomina un coeficiente de escurrimiento del 10 al 20% y zonas potencialmente inundables;

**Pendientes topográficas:** Terreno con pendientes topográficas diversas y aptas en la zona centro rodeando las de mayor planicie en el territorio municipal;

**Uso de suelo:** Predomina por extensión superficial la presencia de áreas destinadas a actividades agrícolas y segunda en importancia es el área con vegetación de selva baja caducifolia. Los asentamientos humanos ocupan una

extensión geográfica de 3,349.358 has, que representa el 13.13 % del total municipal.

**Vegetación:** 57.19% del territorio municipal, es ocupado por zonas agrícolas; y segunda en ocupación es la selva baja caducifolia, con el 22.50%. Esta última localizada en las zonas de mayor altitud y rangos de mayor pendiente topográfica.

**I.6.11. Síntesis del medio físico natural.**

En su conjunto, todos y cada uno de los componentes del medio natural, dejan áreas muy limitadas en extensión, como óptimas para el desarrollo urbano. En la mayoría de los casos separadas físicamente de los asentamientos humanos existentes y en consecuencia carentes de infraestructura urbana, por lo que su desarrollo implicaría necesariamente crear obras de cabeza para poder desarrollarlas.

La cabecera municipal es la única de las áreas urbanas que cuenta de manera inmediata con una zona que presenta condiciones de aptitud territorial para incorporarse al desarrollo urbano, la que se identifica al poniente de la misma.

Bajo esta circunstancia, con el fin de identificar los espacios más propicios para el desarrollo urbano, tendrán que valorarse conjuntamente con la disponibilidad de infraestructura, a fin de determinar las áreas susceptibles de incorporarse, como un ejercicio de ordenamiento territorial, y bajo principios de sustentabilidad social, económica y ambiental.

**I.7. Aspectos demográficos.**

De acuerdo con el XIII Censo general de Población y Vivienda elaborado por INEGI, en el 2010, el Municipio de Tarímbaro, contaba en ese año con una población de 78,623 habitantes, que representaba el 1.80% de la que reporta el Estado de Michoacán, con 4'351,037 habitantes. Las estadísticas reportadas por el Instituto, señalan que en el periodo comprendido entre 1950 y 2010, la población se incrementó en 64,927 habitantes, siendo la última década la de mayor crecimiento histórico con el 99.51%.

La tasa de crecimiento municipal, dentro del periodo de análisis, presenta algunas variaciones creciendo y decreciendo, no obstante esta condición, la población dentro del territorio municipal, ha aumentado constantemente. Destaca el incremento reportado durante

la última década, registrando para el período comprendido entre el año 2000 y 2005, una tasa anual promedio de 6.13%, excesivo comparado con la media Estatal y Nacional, situación que se agudizó los siguientes 5 años alcanzando una tasa del 10.55% anual.

En Tarímbaro, la población se concentra en la cabecera municipal, las 3 tenencias que lo integran y en 5 de los desarrollos habitacionales de reciente creación. Por su tamaño de población se consideran por INEGI como áreas urbanas, en cuyo caso en ellas se asienta en su conjunto 38,041 habitantes que representa el 48.38 % del total municipal.

Con base en registros históricos y otras fuentes, se estima que la población al año 2012 en el municipio alcanza un total de 83,909 habitantes con una tendencia media de crecimiento. Cifra que se considerará para el ejercicio de planeación de este instrumento.

La extensión del municipio es de 25,500.50 hectáreas, y considerando la población estimada en 83,909 habitantes, es posible determinar la densidad bruta de población que bajo estas cifras es de 3.29 habitantes por hectárea. Considerando la población total residente en este municipio, y que los asentamientos humanos en su conjunto ocupan una extensión superficial de 2,042 hectáreas, se desprende que la densidad de población en promedio es de 38.27 habitantes por hectárea.

## **I.8. Aspectos económicos.**

Con base en la información que registra el XIII Censo General de Población y Vivienda, realizado en el año 2010, el 39.66 % de la población municipal, es Económicamente Activa ocupada (P.E.A.), lo que corresponde a 31,185 habitantes.

De acuerdo con las actividades que realiza la población económicamente activa en el municipio, el 41.44% participa en actividades relacionadas con el comercio y los servicios, en tanto que el 37.90% son profesionistas, técnicos o personal administrativo.

Gran parte de la población residente en el municipio de Tarímbaro, desarrolla sus actividades económicas en la cabecera municipal de Morelia, en términos generales por que no cuenta con las condiciones económicas que le permitan ofrecer a su población alternativas de empleo y en consecuencia posibilidades de desarrollo económico para retener a su población.

## **I.9. El Medio físico transformado.**

### **I.9.1. Un sistema de ciudades.**

Tarímbaro forma junto con Morelia, una de las zonas metropolitanas del Estado de Michoacán, reconocida a nivel nacional desde el año 2000, correspondiendo a la categoría de municipios centrales ya que comparten una conurbación intermunicipal.

Dentro del territorio municipal, en la última década se ha experimentado un desarrollo urbano acelerado, generando desarrollos habitacionales cuya distribución dentro del territorio municipal, puede ser caracterizada de dos maneras:

- Concentración en los límites con el municipio de Morelia, lo que genera el fenómeno de conurbación.
- Dispersión, resultado de autorizaciones de desarrollos inmobiliarios (fraccionamientos y conjuntos habitacionales) que se distribuyen dentro del territorio municipal.

De esta manera, es posible agrupar los desarrollos de acuerdo con su ubicación geográfica en el territorio municipal, ligados a localidades que por su tamaño de población adquieren cierta jerarquía y que son consideradas por esa razón como elementos para zonificar al mismo.

Es importante señalar que el Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Michoacán de Ocampo 2010 - 2030, considera con base en los indicadores de SEDESOL, por la concentración de servicios y densidad de población a Tarímbaro como un centro de nivel medio. Junto con Morelia, conforman una aglomeración urbana, que interactúa con localidades intermedias y de jerarquía urbana.

## **I.9.2. Infraestructura y servicios urbanos y rurales.**

### **I.9.2.1. Agua Potable.**

Los datos reportados en el segundo conteo de población realizado por INEGI en el 2010, señalan que existe una cobertura de este servicio del 97.38%, siendo que de las 19,291 viviendas censadas, 18,796 contaban con este servicio, es decir 495 de ellas no disponen de agua potable.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, se cuenta con un total de 69 títulos de concesión para igual número de aprovechamientos de acuíferos, autorizados para uso público urbano, doméstico, múltiple y de servicios que suman en su totalidad, 7'166,196.40 m<sup>3</sup> anuales, lo que en su conjunto suma un total de 227.24 litros por segundo; volumen de agua que bajo una dotación de 150 litros por habitante al día, sería suficiente para el abastecimiento de agua a una población de 130,889 habitantes.

De acuerdo con información proporcionada por el Organismo responsable de la prestación de este servicio dentro del territorio municipal, dentro las actividades que realiza, apoya a cada una de las comunidades en la operación y el mantenimiento de sus sistemas, salvo en aquellos fraccionamientos que administran su concesión, como el club campestre Erandení, o los desarrollos habitacionales "El Trébol" en sus diversas etapas.

En lo que corresponde a la cabecera municipal y los recientes desarrollos habitacionales se cuenta con un total de 29 tanques para almacenamiento y regularización con una capacidad total de 8,450 m<sup>3</sup>.

En general se tiene un total de 12 tanques de regularización en igual número de localidades de las 38 que integran a este territorio; destaca la necesidad de considerar instalar un tanque de regularización en aquellas que tienen una población mayor a 1000 habitantes y no cuentan con esta infraestructura: Tájaro, Uruétaro, Peña del Panal, Jamaica, Exhacienda de Guadalupe, El Colegio, Cuparataro y San Pedro de los Sauces, en un corto plazo, y a mediano o largo plazo puede ser necesario incrementar esta capacidad, toda vez que el incremento de población repercute en las necesidades de abastecimiento y regularización proporcionalmente.

La cobertura del servicio de agua potable es del 68.56% y el 31.44% carece del mismo, lo que implica una extensión de 172.87 kilómetros de red. De los cuales 157.26 kms. Corresponden a los nuevos desarrollos (fraccionamientos y conjuntos habitacionales) que cuentan con la aprobación definitiva y no han sido desarrollados; en tanto que los que son responsabilidad del Ayuntamiento ascienden a 15.6 kilómetros de red de distribución.

#### **1.9.2.2. Alcantarillado sanitario.**

El sistema de alcantarillado sanitario de acuerdo con estadísticas oficiales por parte de INEGI, reportaba para el año de 2010, una cobertura del 96.12%, mencionando que de 19,291 viviendas existentes en el municipio, 18,543 contaban con la prestación de éste.

De la red de colección de drenajes, las carencias en localidades que opera y mantiene el Ayuntamiento, se requiere la ampliación de la red, con una longitud de 19.46 kilómetros. En ese sentido será necesario realizar proyectos y posteriormente construir las redes de alcantarillado sanitario, para atender esta necesidad que permitirá un manejo y disposición final adecuados de las aguas residuales, en las localidades de: Cañada de los Sauces, El Cururo, El Garbanzo y La Concepción.

De manera parcial hace falta complementar la red de alcantarillado sanitario en localidades como: Jamaica, Peña del Panal, Uruétaro, San Pedro de los Sauces, Mesón Nuevo, Col. Miguel Hidalgo y Cuto del Porvenir. Localidades todas con una población mayor a 1000 habitantes; y otras 10 con menor población, pero con insuficiencia en la prestación de este servicio. Adicionalmente, se hace necesario un proyecto de mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de las redes que se alojan dentro de la cabecera municipal.

El municipio no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales, sin embargo si se encuentran 9 plantas tratadoras, ubicadas en igual número de desarrollos. Cuyas capacidades instaladas no se tienen disponibles y que están diseñadas para tratar las aguas que generan esos desarrollos habitacionales y de las cuales solo 3 operan: Metrópolis, El Encanto y Campestre Tarímbaro.

#### **1.9.2.3. Energía eléctrica y alumbrado público.**

Las estadísticas que reporta INEGI, indican que de las 19,291 viviendas ocupadas en 2010, el 99.16% (19,130) de las mismas contaban con la prestación de este servicio público, siendo una de las mejores coberturas en materia de servicios públicos, en el municipio.

La Comisión Federal de Electricidad, División Centro - Occidente, tiene registrados dentro del territorio municipal un total de 33,202 acometidas de servicio domiciliario de uso doméstico. Considerando los desarrollos habitacionales (fraccionamientos aprobados), será necesario ampliar la red de distribución de electrificación 180.96 kilómetros, que representará el 32.91% del total.

A nivel de las localidades, es necesario cubrir requerimientos parciales de este servicio en Peña del Panal, San Pedro de los Sauces, Santa María y Uruétaro, lo que representa 18.43 kilómetros de red.

En lo que respecta al alumbrado público, se estima una cobertura del 63.70%, siendo las zonas de reciente incorporación así como las localidades que carecen del servicio: Cañada de los Sauces, Cuparataro, El Jagüey, La Concepción, La Noria, Mesón Nuevo, San Pedro de los Sauces, Peña del Panal, San José de la Trinidad, Santa María y Uruétaro.

Considerando la extensión de vialidades, como la longitud que requiere de contar con una red de alumbrado público para atender las demandas de la población en este renglón, es necesario ampliar en 34.32 kilómetros de red para alumbrado.

#### **1.9.2.4. Pavimentos**



Existen al menos cuatro tipos de recubrimiento en calles de las localidades que forman parte del municipio de Tarímbaro: adoquín, asfalto, concreto, empedrado, siendo el de mayor presencia, el asfalto, con un buen estado de conservación.

Los pavimentos dentro del territorio municipal, son ausentes principalmente en las localidades rurales, y en el caso de la cabecera municipal, se identifican algunas carencias al respecto, reportando que existe una longitud total de 232.54 kilómetros de calles en el municipio de diferente sección vial, que requieren de algún recubrimiento. Las que son responsabilidad de las autoridades municipales ascienden a 57.18 kilómetros de vialidades que actualmente no tienen algún recubrimiento.

En 8 localidades se tiene la necesidad de pavimentar en más del 50% de sus calles: Ampliación Jamaica, El Curiro, Col. Miguel Hidalgo, Cuitzillo Grande, Cañada de los Sauces, La Concepción y Las Coronillas.

Es en la cabecera municipal donde se identifican las mayores necesidades de pavimentación de calles, con 10.03 kilómetros, seguida de las tenencias de Uruétaro y Téjaro con 8.3 kms y 7.5 kms. respectivamente.

#### **1.9.2.5. Manejo de Residuos sólidos municipales.**

El servicio de recolección de residuos sólidos municipales, se lleva a cabo diariamente, mediante la conformación de un total de 61 rutas, que son operadas por igual número de concesiones quienes se encargan de recolectar y transportar los residuos sólidos municipales.

En el caso de las localidades rurales, se reporta que no cuentan con este servicio las localidades de El Garbanzo y El Jagüey; se recolecta solamente una vez a la semana en la Cañada de los Sauces, El Curiro, Felipe Ángeles y La Concepción.<sup>7</sup>

No se cuenta con algún proceso sistematizado para la separación de residuos, la recolección es realizada por concesionarios y trasladada a un tiradero municipal, que ocupa un predio cuya superficie asciende a 5 hectáreas, y se localiza en calle sin nombre en la salida a la localidad denominada El Puesto, a una distancia aproximada de 2 kilómetros de la cabecera municipal.

Bajo esta lógica, el manejo y disposición final de los residuos es inadecuado, ya que no se tienen mecanismos ni programas para la separación de éstos, y la disposición final se lleva a cabo, en un terreno sin tratamiento alguno, que no cumple con las especificaciones técnicas de un relleno sanitario y

en consecuencia no cumple con los requisitos que señala a este respecto la legislación ambiental.

#### **1.9.2.6. Seguridad y Vigilancia.**

La Dirección de Protección Civil Municipal, cuenta con tres bases para su operación: Central en Tarímbaro, Puerta del Sol y Cuitzillo Grande. La base central localizada en Tarímbaro, cubre las necesidades de la cabecera municipal, La Herradura, Cañada del Herrero, Cañada de los Sauces, Mesón Nuevo, El Carrizal, La Magdalena, Santa Ana del Arco, Tenencia de Cuto del Porvenir, Carr. Morelia. Salamanca, El Trébol, Ampl. Jamaica, Santa Cruz, Felipe Ángeles, Jamaica, Arindeo y La Noria.

Base Puertas del Sol, cubre los fraccionamientos, Erandeni I, II y III, Puertas del Sol, Villa Tzipekua, Metrópolis I, II y III, Paseos del Erandeni, Privadas del Sol I, II, Francisco Villa, Hacienda del Sol I, II, y carretera Morelia - Salamanca.

Base Cuitzillo Grande cubre: Escuela Veterinaria hasta los límites con Álvaro Obregón, fraccionamientos de la zona oriente, la tenencia de Téjaro, tenencia de Uruétaro, Cotzio, Cuparataro, San Pedro de los Sauces, Las Espigas y el Lometón.

Entre otras contingencias que ha enfrentado la población residente en este municipio, se registran inundaciones, siendo las más frecuentes: Galaxia Tarímbaro, Puertas del Sol, Metrópolis II, Téjaro, Santa Cruz y la cabecera municipal. Y eventualmente en la zona oriente del municipio, básicamente por la presencia de escurrimientos pluviales y las condiciones topográficas que imperan.

Actualmente para la atención de diversas contingencias se cuenta con 2 unidades de atención prehospitalaria. Recursos humanos: 4 administrativos, 10 operativos y 10 voluntarios, para hacer un total de 24 elementos.

#### **1.9.3. Oferta turística y servicios complementarios.**

El municipio cuenta con una oferta turística limitada, basada en su riqueza cultural, donde se puede observar la coexistencia de los restos de un pintoresco pueblo antiguo, con algunas comodidades de las ciudades contemporáneas.

En el municipio se pueden apreciar monumentos arquitectónicos que se consideran atractivos turísticos como:

- El Templo Parroquial de San Miguel Arcángel (siglo XVI).
- El Ex-Convento Franciscano del siglo XVI.

<sup>7</sup> Información obtenida directamente en cada una de las localidades. Junio del 2012

- Santuario de la Virgen de la Escalera, construido en 1571.
- La Exhacienda de Guadalupe de 1536.
- Zona Arqueológica en el Cerro de la Mesa.

#### I.9.4. Usos del suelo.

La extensión superficial del municipio de Tarímbaro, como se ha mencionado de forma reiterada, asciende a 25,500.50 hectáreas, de las cuales 3,349.35 presentan usos y/o funciones urbanas, representando una ocupación del 13.13 %, y que aloja 30 localidades de carácter rural, 4 urbanas, así como 105 desarrollos habitacionales de diversa naturaleza, que presentan una situación contrastante de concentración y dispersión por todo el territorio municipal.

La cabecera municipal, se asienta sobre una superficie de 295.37 hectáreas, siendo con ello el asentamiento humano que alcanza la mayor extensión, no obstante esta condición, los desarrollos de reciente creación, se concentran y agrupan áreas que en su conjunto son mayores a la extensión que se identificó ocupa ésta.

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano en Tarímbaro se han regularizado un total de 9 asentamientos humanos cuyo origen era irregular.

Dentro del territorio municipal, existe un Área Natural Protegida, con el carácter de parque urbano, una fracción del "Instituto Tecnológico Agropecuario No. 7", con una superficie de 16-94-75.21 hectáreas, la que fue creada mediante el decreto aprobado el día 17 de marzo de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de junio de 1998.

Como se menciona en un anterior apartado, el uso de suelo con mayor extensión superficial dentro del municipio, es de tipo agrícola ocupando 14,727.75 hectáreas lo que representa el 57.75% de la superficie municipal, de las cuales el riego por humedad resulta ser el más extenso. En lo que respecta a los usos y funciones urbanos y rurales, se tiene como se ha mencionado un total de 3,349.35 hectáreas.

#### I.9.5. Vivienda.

De acuerdo con las cifras del año 2010, publicadas por INEGI, y que forman parte del censo de población que se realizó en ese año, el total de viviendas que se registraban para el municipio de Tarímbaro, era de 33,003, de las cuales fueron censadas 19,291 de ellas.

Destaca de las cifras presentadas en ese documento, que el

35.01% del parque habitacional existente, eran deshabitadas, es decir 11,556 viviendas no estaban ocupadas durante el periodo en que se realizó ese ejercicio.

Tarímbaro, acusa un crecimiento de población que en la última década creció sensiblemente, cualidad que se presenta también con las viviendas, como puede observarse en la siguiente tabla, la que muestra que en un periodo de 15 años (1995 - 2010) en promedio se incorporaron por año 2,805 viviendas (considera el total de viviendas de 33,003).

Es importante señalar que se contabilizaron un total de 43,405 predios con o para uso habitacional, de los cuales 24,533 ya alojan este tipo de inmuebles y 20,624 se encuentran deshabitados o forman parte de fraccionamientos que se encuentran aprobados y aún no se desarrollan.

Datos registrados por INEGI, en el censo de 2010, relacionados con las características de las viviendas, permiten observar que existen requerimientos de mejoramiento, de lo que se desprende que al menos 795 viviendas por sus condiciones físicas, requieren de acciones de mejoramiento, para el reemplazo de los materiales con que se encuentran edificadas, aportando de manera importante en la consolidación de este bien inmueble, único patrimonio de muchas familias.

Identificadas como caseríos se han contemplado viviendas que se encuentran fuera de áreas urbanas en muchos de los casos de manera aislada y dispersas, reportándose un total de 233 unidades de este tipo, que generalmente requieren de acciones de mejoramiento.

De acuerdo con estadísticas del año 2010, de INEGI, en ese año había en el municipio de Tarímbaro la necesidad de al menos 795 acciones de mejoramiento, para cambiar el piso en igual número de viviendas, cifras que tienen alguna coincidencia con las reportadas como parte del levantamiento realizado con motivo de la elaboración de este programa de desarrollo urbano.

#### I.9.6. Suelo urbano.

Los asentamientos humanos que existen dentro del territorio municipal, para efectos de análisis en este instrumento de planeación, se agrupan bajo tres categorías: localidades urbanas (4), suburbanas (30) y desarrollos habitacionales (105). En su conjunto las áreas que presentan usos y funciones que integran a las localidades urbanas o rurales, ocupan 3,349.35 hectáreas, 13.13 % del total municipal, predominando el uso habitacional, que ocupa 1,392.40 hectáreas y representa el 5.46% del territorio de Tarímbaro.

Los proyectos aprobados que aún no son desarrollados o que se encuentran en proceso de autorización alcanzan una extensión de 871.39 hectáreas, lo que representa el 3.41% de la superficie que integra al municipio.

Adicionalmente a ello, en su conjunto dentro del territorio municipal, vinculados a usos y funciones urbanas, se registran 76.71 hectáreas de terrenos baldíos, que representan el 2.29% de las áreas urbanizadas.

La zona sur del municipio, particularmente en los límites con la ciudad y municipio de Morelia, hoy aglutina a los desarrollos habitacionales que mayor concentración de población reporta en las estadísticas oficiales, generando la zona conurbada y consecuente metropolización del área.

#### 1.9.6.1. Localidades y tendencias de crecimiento

Como se menciona reiteradamente, la dinámica de crecimiento y/o urbanización que experimentan las localidades rurales dentro del territorio municipal, ha sido lenta, lo que se presenta en la cabecera municipal. Sin embargo como se ha mencionado en anteriores apartados, dentro del territorio municipal, se han desarrollado 105 fraccionamientos y conjuntos habitacionales, con dos claras tendencias: concentración en la zona sur del municipio, y dispersión dentro del mismo.

#### 1.9.6.2. Equipamiento urbano

El proceso de concentración de asentamientos humanos que se da al sur del territorio municipal, genera concentraciones de población mayores a las de la cabecera del municipio y sus tenencias, estimando que en la zona del Club Erandeni, donde se agrupan los desarrollos de Metropolis, Galaxia Tarímbaro, Puerta del Sol, Real Hacienda, Erandeni I, II, III y IV, entre otros, la población residente alcanza una cifra de 30,130 habitantes, situación que hace posible considerar en ella una jerarquía urbana como localidad de servicio medio, según la jerarquización que señala el sistema normativo de equipamiento urbano.

Bajo esta lógica, la evaluación de la capacidad instalada y la identificación de equipamiento urbano indispensable, para el municipio de Tarímbaro, se realizó considerando una jerarquía urbana y nivel de servicio de tipo intermedio, congruente con el tamaño de su población, tomando como referente y punto de partida, la población que se estima al año 2012 para el municipio: 83,909 habitantes.

#### 1.9.6.2.1. Educación y Cultura

Debe reconocerse en este apartado que en materia de educación se cuenta con una oferta bastante completa para cada una de las localidades, según su tamaño de población,

ya que prácticamente todas, cuentan con al menos un plantel de educación preescolar, y otros de educación básica.

En el territorio municipal, se tienen 122 planteles reportados por la Secretaría de Educación en el Estado, que proporcionan servicios educativos a un total de 14,347 alumnos en diversos niveles educativos, siendo el más alto el de educación superior, con la universidad La Salle Morelia, y un campus de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Si se toman como referencia los indicadores de equipamiento indispensable acorde al tamaño de la población, con base en lo que señalan las normas de equipamiento urbano elaboradas por la SEDESOL, la oferta educativa presenta en términos generales un superávit en lo que respecta a la educación básica.

Estas instalaciones se localizan en la cabecera municipal, limitando al resto de la población de la posibilidad de acceso a las mismas. De acuerdo con la normatividad, la oferta cultural es limitada y será necesario considerar la construcción y/o instalación de nuevos elementos que permitan complementar la oferta de acuerdo con el tamaño de población.

#### 1.9.6.2.2. Salud y Asistencia Social

La oferta en materia de salud, tiene mayor presencia dentro de la cabecera municipal con 3 elementos, y existen centros de salud rural, en las localidades de Cañada del Herrero, Jamaica, Cañada de los Sauces, Cotzio, Cuitzillo Grande, Cuto del Porvenir, La Noria, Mesón Nuevo, San Pedro de los Sauces, Uruétaro y Tétraro.

Las zonas en que se concentran los nuevos desarrollos habitacionales, sobre todo en la zona del club campestre Erandeni, que se reporta como la de mayor concentración, no cuenta con infraestructura hospitalaria.

En el territorio municipal existe un total de 10 guarderías, ubicadas 3 en la cabecera municipal, 2 en Uruétaro, y 1 en San José de la Palma, el resto de ellas, han sido incorporadas en fraccionamientos o conjuntos habitacionales: 2 en Metrópolis I, y 1 en cada uno de los siguientes: Puerta del Sol, Privadas del Sol, El Trébol, Los Laureles Eréndira y Valle Real.

La única casa hogar que existe en el municipio, se localiza en Cuitzillo Grande. Se identifican algunas ausencias en materia de asistencia social, identificándose necesidades de centros de asistencia de desarrollo infantil (DIF), guarderías, y estancias de bienestar infantil.

**I.9.6.2.3. Comercio y Abasto**

En todo el municipio, no existe un mercado municipal, y para subsanar esta deficiencia se instalan un total de 7 tianguis o mercados sobre ruedas, que agrupan a un total de 92 puestos, y se cuenta además con dos plazas de usos múltiples cuya capacidad en su conjunto aloja a 80 puestos.

Existe en este rubro un Rastro, en un predio cuya construcción es de 490 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, dentro de la cabecera municipal, ubicación que se considera incompatible con los usos de suelo que existen en su entorno.

Las plazas de usos múltiples, se localizan en Téjaro y Cuto del Porvenir, mientras que los tianguis se instalan en la cabecera municipal, y en las localidades de La Palma, San Pedro de los Sauces, Mesón Nuevo, Colonia Miguel Hidalgo, Cuitzillo Grande y Chico.

Dentro de la infraestructura necesaria para atender necesidades de la población se requiere la construcción de mercados, así como de un centro comercial, tiendas de carácter rural que lleven a las localidades de la misma naturaleza.

**I.9.6.2.4. Recreación y Deporte**

Dentro de estos rubros, se puede considerar que existe una cobertura importante de servicios dentro del territorio municipal, ya que cuenta con 55 elementos destinados para la atención de esta necesidad social. Debe reconocerse que es la cabecera municipal, la que mayor concentración representa de equipamiento de recreación y deporte.

Dentro de la cobertura y/o atención de las necesidades sociales que corresponden a la recreación y deporte, 43 espacios se identifican como un módulo deportivo, básicamente compuestos por una cancha de fútbol o de basquetbol.

Los jardines vecinales y áreas verdes identificadas dentro del territorio municipal, suman una superficie de 86,695 m<sup>2</sup>; considerando la población estimada para el año 2010, se cuenta con 1.1 m<sup>2</sup> por habitante.

Se identificaron 3 unidades deportivas que en conjunto suman una superficie de 28,774.00 m<sup>2</sup>, ubicadas en las localidades de Cuto del Porvenir, Cuitzillo Grande y en la cabecera municipal, en donde existe además un centro de espectáculos deportivos (Lienzo Charro La Aurora).

Las plazas cívicas por su parte se ubican en la cabecera municipal, en las tenencias de Téjaro, 2 en Cuto del Porvenir

y una en la colonia Miguel Hidalgo.

**I.9.6.2.5. Administración pública y servicios urbanos.**

Como parte de las delegaciones municipales se identifican las jefaturas de tenencias que se ubican en cada una de ellas, destacando entre otros servicios, las oficinas de registro civil, y del comité de agua potable y alcantarillado de Tarímbaro, que alojan cada una de esas localidades.

En la cabecera municipal se localizan las oficinas de rentas y catastro del Estado, así como la presidencia municipal, que completa la oferta dentro de este renglón.

Por su parte los servicios urbanos, cuentan con un total de 15 elementos, destacando la presencia de 5 cementerios, 2 de ellos ubicados en la cabecera municipal, y los otros 3 uno en cada una de las tenencias que integran este municipio, que en su conjunto suman un total de 4,544 fosas.

En este rubro se cuenta con un total de 7 estaciones de servicio, 2 en la cabecera municipal, 1 en Cuto del Porvenir, 1 en Uruétaro, y 3 más ubicadas en desarrollos habitacionales: El Trébol, Rinconada de los Sauces y Real Erandeni.

**I.9.6.2.6. Comunicaciones y transporte**

Se reporta que la mayoría de las localidades que integran el municipio, cuentan con casetas de telefonía rural, aunque del mismo modo se cuente a nivel domiciliario con la posibilidad de acceso a servicios de teléfono, mediante redes privadas.

No se cuenta con oficina de correos, sin embargo se cuenta con dos espacios encargados de la prestación de servicios de mensajería, una de ellas instalada en la cabecera Municipal, y la otra en la tenencia de Téjaro.

Las casetas de telefonía rural, se localizan en las localidades de La Palma, La Concepción, Cuitzillo Grande, Santa Ana del Arco, Cañada del Herrero, Cañada de los Sauces, Peña del Panal, Santa María, Rancho Nuevo y La Noria.

Se identifican 20 unidades remotas de líneas en Tarímbaro, San Pedro de los Sauces, Cañada de la Magdalena, Mesón Nuevo, Cotzío, La Noria, Cuto del Porvenir, Jamaica, Arindeo, Ampl. Jamaica, Felipe Ángeles, Uruétaro, Colonia Miguel Hidalgo, Cuitzillos Grande y Chico, Santa Ana del Arco, Peña del Panal, Exhacienda de Guadalupe, Rancho Nuevo y Téjaro.

Se cuenta con rutas de transporte que permiten el



desplazamiento de la población dentro del municipio. Y en la tenencia de Tégjaro, se localiza una terminal de camiones suburbanos, siendo el único elemento de esta naturaleza dentro del territorio municipal.

### I.9.7. Vialidad y transporte.

Las vías regionales presentes en la localidad, tienen enlaces con el sistema carretero regional y estatal. Dentro del territorio municipal, se cuenta con las carreteras federales No. 43 y 120. La primera de ellas (Morelia - Salamanca); vincula al municipio con la capital del Estado, y el vecino estado de Guanajuato, hacia el norte, en donde se intercepta con la denominada Autopista de Occidente: México - Guadalajara, haciendo posible esta integración con dos de las mayores concentraciones de población en el país. Por su parte la carretera 120, (Morelia - Zinapécuaro) comunica al territorio municipal con los municipios de Álvaro Obregón y Zinapécuaro.

De acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, dentro del territorio municipal se cuenta con un total de 92.7 kilómetros de carreteras; 32.8 de los cuales son de carretera troncal federal; 19.8 kilómetros de alimentadoras estatales; y 40.1 km. de caminos rurales.<sup>8</sup>

El sistema vial local, se ve afectado con limitantes, de las cuales destaca la topografía, por esta condición, se genera una traza irregular en algunas áreas; además de ello, las dimensiones en la sección de las calles, así como por el parque vehicular, y la concentración de actividades en las vías regionales, genera congestionamientos vehiculares.

En materia de transporte, se tiene una cobertura que aunque no es una oferta de servicio de todo el día, si permite a la población residente de las diversas localidades rurales, desplazamientos dentro de la municipalidad. Se identifican 5 sitios de taxis, 3 de ellos localizados en la cabecera municipal, uno en Tégjaro, y otro en un centro comercial ubicado sobre la carretera Morelia - Zinapécuaro.

### I.9.8. Emergencias urbanas.

- **Fenómenos geológicos;** en el territorio municipal, se ubica dentro del eje Neovolcánico Transversal, y corresponde a una zona sísmica clasificada como B, dentro del territorio nacional; ésta es una zona intermedia, en la que se registran sismos no tan frecuentemente o zonas afectadas por altas alteraciones que no sobrepasan el 70% de la

aceleración del suelo.<sup>9</sup>

- **Fenómenos hidrometeorológicos;** Fundamentalmente ocasionado por lluvias, las condiciones topográficas del municipio, y la presencia de corrientes de agua, el principal riesgo ocasionado por este fenómeno es de inundaciones, que se presentan en varias zonas del municipio: zona de los Erandenis, Cuitzillos, Tégjaro y la zona agrícola ubicada hacia el centro del territorio municipal.

- **Fenómenos químicos:**

**URBANOS.** La presencia de estaciones de servicio tanto de gasolina como de gas; así como espacios para el almacenamiento de gas y centros de distribución.

**FORESTALES.** Siniestro que se presenta en aquellas áreas cubiertas de vegetación, como árboles, pastizales, malezas, matorrales y en general en cualquiera de los diferentes tipos de asociaciones vegetales.

- **Fenómenos sanitario-ambientales;** Aquí debe señalarse que el vertido de aguas residuales se realiza en el sistema de canales existentes, lo que genera un importante foco de contaminación, que podría repercutir en afecciones a la salud de la población.
- **Socio-organizativos.** Los accidentes terrestres se originan por causas atribuibles a los siguientes elementos:

- a) **Humanos.** Exceso de velocidad, rebase indebido, invasión de carril contrario, conducir en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, etc.;
- b) **Mecánicos.** Fallas en los sistemas de frenos, llantas, direcciones, luces, etc.;
- c) **Vías de comunicación.** Falta de señalamiento, objetos en el camino, ganado suelto, carreteras en mal estado, etc.;
- d) **Climatológicos.** Algunos fenómenos hidrometeorológicos como la lluvia, la niebla y los vientos fuertes.

En cuanto a tránsito vehicular y riesgos en sitios peligrosos, se identifica la carretera Morelia - Zinapécuaro, y Morelia -

<sup>8</sup> Centro SCT Michoacán. Subdirección de Obras; Unidad de Planeación y Evaluación; Junta de Caminos del Gobierno del Estado. En el Anuario estadístico del Estado de Michoacán, 2010. Centro SCT Michoacán. Subdirección de Obras; Unidad de Planeación y Evaluación; Junta de Caminos del Gobierno del Estado.

<sup>9</sup> Regiones sísmicas de México, en: [secre.ssn.unam.mx/SSN/Sismos/region\\_sismica\\_mx.html](http://secre.ssn.unam.mx/SSN/Sismos/region_sismica_mx.html)

Salamanca principales vías de acceso e integración del territorio municipal, y cada entronque en donde se integra algún desarrollo habitacional, así como las localidades.

### I.9.9. Imagen urbana regional.

El paisaje que se puede observar dentro del territorio municipal, es predominantemente rural, debido al carácter de las localidades que lo integran, así como por la extensión de terreno que es utilizado para el desarrollo de actividades agrícolas. No obstante el desarrollo urbano que se registra en la zona sur del mismo, en donde la conurbación y proceso de metropolización definen un impacto estético eminentemente urbano.

### I.10. Síntesis del medio físico transformado.

Como se ha mencionado previamente, el municipio de Tarímbaro, cuenta con 34 localidades, 4 de las cuales se consideran urbanas por la concentración de habitantes, superior a los 2,500, y otras 30 de carácter eminentemente rural. A las que se adicionan 105 desarrollos habitacionales, varios de los cuales se encuentran en proceso de urbanización o autorización definitiva.

En materia de infraestructura se tienen algunas carencias en la dotación de servicios básicos a la población:

- Abastecimiento de agua a 495 viviendas. Faltan 15.6 kilómetros de redes para la distribución de agua potable; la instalación y puesta en operación de 8 tanques de regularización de este servicio en las localidades de San Pedro de los Sauces, Cuparataro, El Colegio, Exhacienda de Guadalupe, Jamaica, Peña del Panal y Uruétaro. En su conjunto se requiere una capacidad de regularización de 720 m3.
- Falta ampliar la cobertura de drenaje a 748 viviendas; y ampliar la red de alcantarillado sanitario en 19.4 kilómetros, en localidades como Jamaica, Peña del Panal, Uruétaro, San Pedro de los Sauces, Mesón Nuevo, la colonia Miguel Hidalgo y la tenencia de Cuto del Porvenir; las localidades en que se identifica que carecen de este servicio en su totalidad son Cañada de los Sauces, El Curiro, El Garbanzo y La Concepción. Se requiere una rehabilitación de red en la cabecera municipal.
- Se cuenta con 9 plantas de tratamiento de aguas residuales instaladas de las que solamente operan 3, en tanto que se requiere tratar un volumen de 181.78 litros por segundo.
- Es necesario elaborar un programa integral para el

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, que entre otras cosas realice un inventario y actualice la capacidad instalada de infraestructura hidráulica y sanitaria.

- En materia de electrificación es necesario ampliar la cobertura de servicio en 18.4 kilómetros de red, en las localidades de Peña del Panal, San Pedro de los Sauces, Santa María y Uruétaro. Y dotar de este servicio a un total de 161 viviendas.
- Se requiere de una ampliación de la cobertura de alumbrado público en áreas con usos y funciones urbanas dentro del territorio municipal, con una longitud de 3.43 kilómetros, en localidades como Cañada de los Sauces, Cuparataro, El Jagüey, La Concepción, San Pedro de los Sauces, Peña del Panal, La Noria, San José de la Trinidad, Mesón Nuevo, Santa maría y Uruétaro.
- Hace falta pavimentar aproximadamente 57.18 kilómetros de calles que representan una superficie aproximada de 514,652.67 m<sup>2</sup> de calles en diversas localidades del municipio, en las que se requiere poco más del 50% de sus vialidades: Ampliación Jamaica, Cañada de los Sauces, El Carrizal, El Curiro, El Garbanzo, El Jagüey, El Lometón, Col. Francisco Villa, Santa Cruz, Jamaica, Mesón Nuevo, y Colonia Miguel Hidalgo, las últimas tres localidades con población mayor de 1000 habitantes.
- Se requiere ampliar la cobertura y capacidad para la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales; así como la construcción de un Centro Municipal para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Municipales (CMTIRS).
- Se hace necesario implementar instalaciones y corporaciones que permitan mejorar y garantizar la seguridad y vigilancia; Se requiere una estación de bomberos, y un centro de protección civil.
- No se cuenta con un registro catastral actualizado, por lo que será conveniente llevar a cabo un programa de regularización y certeza de la propiedad en el territorio municipal.
- El parque habitacional presenta una tipología diversa y heterogénea, con distintos grados de consolidación, por lo que se hace necesario implementar programas mediante los cuales se logre llevar a cabo acciones de mejoramiento, de techos, pisos y muros, en diversas localidades del territorio municipal;

- En materia de equipamiento urbano, se cuenta con una importante cobertura de servicios educativos; sin embargo se identifican carencias en materia de cultura, salud, asistencia social, comercio, abasto, recreación, deporte, servicios urbanos, y transporte.
- Es necesario mejorar la infraestructura vial dentro del territorio municipal, ampliar las alternativas de acceso y comunicación intermunicipal, a fin de descongestionar las actuales, incorporando entre otras cosas, un programa de mejoramiento de la nomenclatura en localidades, y para hacer más eficiente el sistema de circulación vial se debe realizar un programa sectorial de vialidad.
- Ante el potencial de riesgos presentes en el municipio, será necesario integrar un atlas municipal de riesgos y planes de contingencia, para atender en caso de alguna emergencia, los problemas que pudieran suscitarse.

**I.11. Necesidades sentidas por la comunidad.**

La percepción que la población tiene del funcionamiento de los servicios públicos, la principal preocupación es sobre la seguridad y vigilancia que actualmente se proporciona dentro del territorio municipal.

Segundo lugar en importancia, respecto a la opinión de la población, es la prestación del servicio de alumbrado público, denunciando que no se cuenta con un servicio adecuado.

A este problema se suma el de la cobertura del agua potable, que en opinión de los habitantes, presenta carencias en su prestación, al no ser abastecida de manera suficiente y permanente.

**I.12. Administración del desarrollo urbano.**

Dentro de la estructura de organización al interior del ayuntamiento, la oficina responsable de la planeación y el desarrollo urbano es la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, que depende en línea directa de la Presidencia Municipal.

En esa oficina se atiende todo lo relacionado a la elaboración de proyectos y construcción de obras de carácter público, responsabilidad del Ayuntamiento, así mismo es la responsable de otorgar licencias de uso de suelo, construcción y supervisión de la ejecución de las mismas.

**I.13. El pronóstico municipal.**

- Corto plazo: año 2015.
- Mediano plazo: año 2020.
- Largo plazo: 2032.

AÑO	Modelos de pronóstico de población		
	ARITMETICO (habs.)	GEOMETRICO (habs.)	T.I.C. (habs.)
2012	80,787	83,909	96,080
2013	81,869	86,552	106,212
2015	84,034	91,838	129,795
2020	89,444	105,053	214,273
2025	94,855	118,268	353,733
2032	102,430	136,770	713,620

**Cuadro No. I. 58. Proyecciones de población, para el Municipio de Tarímbaro.**

Fuente: Proyecciones realizadas, tomando como referencia los registros censales de 1950 hasta el 2005, y las tasas de crecimiento intercensal; así como el estimado de población en 2010.

**I.14. Diagnóstico-pronóstico integrado.**

Tarímbaro es un municipio cuya posición geográfica le representa un potencial de aprovechamiento importante, no obstante su limitado desarrollo económico, formar parte de la aglomeración o metropolización con Morelia, lo posicionan como un centro urbano de servicios medio, dentro de la región en que se ubica.

Esta posición y la falta de infraestructura, han convertido a la zona sur del territorio municipal, en una especie de ciudad dormitorio, ya que la población residente, lleva a cabo sus actividades en la capital del Estado, en donde permanece la mayor parte del día.

La forma como se concentran y dispersan los asentamientos humanos dentro del territorio municipal, genera complicaciones para la operación urbana, y un efecto sinérgico de deseconomías, que complican a las autoridades municipales, la posibilidad de atender las demandas sociales.

Debe cambiarse la dinámica de desarrollo urbano que ha experimentado en los últimos años, inhibiendo la generación de asentamientos humanos que se convierten en núcleos aislados de población y complican la operación urbana.

Una fortaleza que destaca dentro de este municipio, está ligado con la accesibilidad y comunicación que a nivel regional tiene el municipio, que lo ubica a recorridos de aproximadamente 4 horas con las ciudades de Guadalajara, México y el Puerto de Lázaro Cárdenas; haciendo posible que a través de las mismas se facilite el traslado de personas y bienes en general, para acceder a diversos satisfactores y en consecuencia atender necesidades de la población residente. Sin embargo carecen de alternativas y/u opciones de transporte que permita una integración expedita con el resto del territorio municipal.

Para ello será conveniente llevar a cabo la promoción e instalación de un parque agroindustrial, que permita aprovechar las áreas de oportunidad para la inversión, al desarrollar de manera intensiva actividades agrícolas y brindando un valor agregado a la producción que de ella emane.

El impulso al desarrollo económico del municipio, debe ser eje rector del desarrollo del mismo, y la organización del territorio bajo principios de sustentabilidad, será en todo momento buscando facilitar a las autoridades municipales, la operación del desarrollo urbano y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población.

## II. Nivel Normativo.

### II.1. Objetivos.

Promover el desarrollo urbano sustentable en el municipio de Tarímbaro, Michoacán, con la participación de las autoridades Federales, Estatales, Municipales, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general, vigilando la correcta aplicación de la legislación urbana y leyes supletorias vigentes, buscando con ello mejorar la calidad de vida de la población.

#### II.1.1. Objetivos para la congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

- Establecer un Programa Municipal de Desarrollo Urbano congruente con los niveles superiores de planeación en el Municipio, el Estado y el país.

#### II.1.2. Objetivos para el ámbito de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

- Encauzar y regular de forma ordenada el desarrollo urbano de las localidades presentes en el territorio municipal.
- Establecer control sobre las cuencas de los cuerpos y corrientes de agua presentes en el territorio municipal, así como de las zonas de infiltración de los mantos acuíferos para garantizar al abasto de agua potable, y la preservación ecológica de los mismos.
- Revisar y presentar la propuesta de decreto para establecer los límites del Municipio de Tarímbaro.

#### II.1.3. Objetivos de la zonificación primaria del municipio de Tarímbaro.

- Determinar las áreas que integran y delimitan al

municipio; sus aprovechamientos predominantes, los usos y las reservas, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

- Establecer límites dentro del territorio municipal, determinando los requerimientos de reservas urbanas en el corto, mediano y largo plazo, para cada una de las localidades que lo integran.
- Reducir la vulnerabilidad en el territorio municipal, controlando los asentamientos en áreas de riesgo.
- Establecer las áreas de protección ecológica tanto de espacios de reserva como de preservación.
- Desalentar el crecimiento de las localidades hacia las áreas reserva y preservación ecológica.

#### II.1.4. Objetivos para la Zonificación secundaria del Municipio

- Delimitar las áreas con los aprovechamientos predominantes, usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados, densidades de población y de construcción.
- Establecer los usos, densidades y características de ocupación del suelo, en términos de un ordenamiento estable.

#### II.1.5 Objetivos para la estructura urbana, vial y de transporte.

- Definir la estructura y jerarquización vial, que permita integrar las áreas actuales con las de crecimiento de las localidades, así como con la ciudad de Morelia.
- Introducir los elementos necesarios que propicien la conformación de una estructura urbana racional.

#### II.1.6. Objetivos para las políticas de desarrollo urbano aplicables en el municipio.

- Enfocar las políticas de desarrollo urbano al desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Aplicar la política de impulso al desarrollo de las actividades económicas tanto agropecuarias, como comerciales e industriales en el municipio, que deberá resolverse en el marco de la conservación y preservación del patrimonio natural y cultural de la zona.



**II.1.7. Objetivos para las normas complementarias para el ordenamiento urbano.**

- Establecer los criterios técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para lograr el ordenamiento urbano del municipio de Tarímbaro.
- Crear un Instituto Municipal de Planeación que sea responsable de la aplicación, seguimiento, evaluación y actualización de un sistema integral de planeación municipal, en coordinación y concurrencia con las autoridades municipales.

**II.2. Las metas para el desarrollo urbano.**

Las metas de planeación, medidas por los avances en el ordenamiento urbano del desarrollo urbano que conlleva, se establecen por cada una de las vías estratégicas del Programa, y considera los alcances y compromisos del organismo responsable de la planeación y de todas las dependencias y organismos relacionados con la administración y operación urbanas.

**II.2.1. Corto plazo (2015).****Planeación**

- Lograr la congruencia metodológica del sistema de planeación urbana con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, con la elaboración de los programas: Metropolitano, de Zona Conurbada, de centro de población, parciales y sectoriales necesarios.
- Completar el primer Sistema de Programas para la Planeación del Desarrollo Urbano en el Municipio. Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, y elaborar los de las tenencias de Cuto del Porvenir, Téjaro de los Izquierdo y Uruétaro; como instrumentos complementarios y congruentes para la planeación del desarrollo urbano en el municipio. Y programas sectoriales: de vialidad; de vivienda.
- Establecer los procedimientos de revisión permanente del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, elaborando los indicadores necesarios para el monitoreo del modelo de desarrollo urbano adoptado, mediante la instrumentación de un Sistema de Control Urbano eficiente, el desarrollo de un procedimiento de revisión sistemática que garantice la vigencia permanente del Programa.
- Promover la modernización y consolidación de las

áreas de administración y control urbano en el municipio. Para garantizar la aplicación y control institucional del ordenamiento urbano establecido en los Programas.

**Zonificación primaria**

- Elaboración de un Proyecto Estratégico para resolver convenientemente la incorporación al patrimonio municipal y procedente desarrollo de los espacios abiertos o reservas ecológicas establecidas en el ordenamiento del Programa.
- Inducir mediante una administración urbana eficiente que el crecimiento de las áreas urbanas del municipio, se realice en aquellas zonas que presenten las mejores condiciones de aptitud territorial y de acceso a infraestructura y servicios, definidas por este programa y de acuerdo con las precisiones del mismo.
- Controlar y reducir a cero los asentamientos humanos fuera del límite de las áreas urbanas que contravienen al ordenamiento establecido en el Programa.

**Zonificación secundaria**

- Controlar las necesidades urbanas, redensificando, manteniendo y evitando que se incremente la densidad de población más allá de los 50 habitantes/hectárea, en las localidades rurales del municipio, y en zonas urbanas de acuerdo con la capacidad de infraestructura instalada; buscando con ello mantener el equilibrio y congruencia de las densidades actuales y propuestas, en busca de la consolidación de las áreas urbanas actuales.
- Controlar la concentración del equipamiento innecesario en localidades urbanas.
- Dar prioridad a la incorporación de proyectos para el desarrollo económico del municipio.
- Consolidar los recursos técnicos de la digitalización en el ejercicio de la planeación urbana, para responder con mayor rapidez y efectividad a las tareas administración, control, evaluación y actualización permanente de los instrumentos de la planeación urbana.

**Estructura urbana**

- Conducir e inducir institucionalmente, la distribución del equipamiento, comercio y servicios, dentro del territorio municipal.

- Establecer los mecanismos del control para el establecimiento y funcionamiento del equipamiento, servicios y comercios autorizados, para garantizar su estabilidad funcional dentro de la estructura urbana del que forma parte.

#### **Estructura vial y de transporte**

- Elaborar y poner en vigencia el Programa Sectorial de Vialidad y Transporte.
- Refuncionalizar el sistema vial actual, evitando congestión de la vialidad primaria, creando alternativas de comunicación intermunicipal.
- Hacer la señalización de las vialidades regionales, primarias y secundarias establecidas en el ordenamiento del Programa, para garantizar los derechos de vía respectivos.
- Lograr la Inducción y control del uso congruente de las vialidades secundarias, primarias y regionales, en el ejercicio de la administración urbana.
- Atender los nodos conflictivos en vialidades regionales y secundarias.

#### **Vivienda**

- Elaboración de un programa para la ocupación de lotes baldíos dentro de las áreas urbanas actuales.
- Promover el desarrollo y/o acceso a programas para el mejoramiento y del parque habitacional, que permita entre otros beneficios, la consolidación de estos bienes inmuebles.
- Fortalecer los controles para evitar los asentamientos irregulares y en especial reducir a cero los asentamientos en zonas de riesgo y vulnerabilidad.

#### **Infraestructura**

- Condicionar la realización de proyectos de factibilidad para la introducción de servicios de agua y energía eléctrica, solamente en aquellas áreas previstas y en los términos del ordenamiento urbano establecido.
- Promover la elaboración de programas integrales de agua potable y alcantarillado, en coordinación con la Tesorería Municipal y la oficina de agua potable, para garantizar la dotación de los servicios en las áreas actualmente ocupadas por usos y funciones

urbanas, así como en las reservas programadas y futuras establecidas en el Programa.

- Promover la respuesta oportuna de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, mediante la ejecución por parte de la oficina responsable de la prestación del servicio, de las ampliaciones a las reservas respectivas de distribución en las reservas programadas.
- Promover en coordinación con el Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, la Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas y la Comisión Nacional del Agua, un programa emergente de mejoramiento en el suministro y la distribución del agua potable.
- Promover la habilitación y puesta en operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, y ampliar la capacidad instalada, ligada a la preservación de las cuencas y condicionar los nuevos fraccionamientos, desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios al manejo conveniente de sus aguas residuales, acorde a la legislación y normatividad en la materia, según su naturaleza.
- Promover la realización en coordinación con la oficina de agua potable, el sistema integral de alcantarillado y drenaje pluvial.

#### **Medio ambiente**

- Promover el saneamiento de la cuenca hidrológica, evitando el vertido de aguas residuales en el sistema de canales existente.
- Elaboración de Proyectos de Mejoramiento o Rehabilitación Ambiental de los sitios que han sido explotados como bancos de materiales.
- Elaboración de un plan de manejo integral para las áreas de barrancas próximas a los asentamientos humanos que las ocupan.
- Promover la elaboración de proyecto y construcción del Centro Integral de Residuos Sólidos Municipales, (CMTIRS).
- Impulsar las obras, acciones y proyectos relacionados con la preservación del medio ambiente.

#### **Normatividad urbana**

- Crear el Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro, definiendo para ello la estructura administrativa y atribuciones de éste, respecto a la de la Dirección de Urbanismo y de Obras Públicas del Municipio.
- Contar con las normas de ordenamiento suficientes y necesarias para conducir, inducir y condicionar debidamente el ordenamiento urbano del municipio tanto en todas las localidades del municipio.
- Incorporar los nuevos fraccionamientos y desarrollos habitacionales condicionándolos al cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento, servicios e infraestructura urbana, que permitan garantizar la calidad de vida deseada, sin alterar y/o congestionar el ordenamiento en su entorno.
- Consolidar la administración urbana institucional, apegada a las normas de ordenamiento urbano establecidas en los programas de desarrollo urbano respectivos.
- Llevar a la práctica el control de la sobre dotación de los servicios y equipamientos, evitando sus efectos negativos al ordenamiento urbano establecido.
- Para llegar a garantizar que se respete el uso y destino de los espacios de protección ecológica, que se determinan en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, que tiende a mantener el equilibrio ecológico, es indispensable lograr que sean de propiedad estatal o municipal.

#### Zonificación secundaria

- Elaboración de estudio técnico para determinar con precisión el límite conveniente y debido de densidad bruta consolidada para las localidades que integran el territorio municipal, en congruencia y conveniencia para el control y el equilibrio de las densidades habitacionales y de viviendas urbanas.
- Impulsar el desarrollo y consolidación del parque agroindustrial de Tarímbaro.
- Elaborar un Programa de Difusión para promover permanentemente la cultura urbana en los habitantes del municipio de Tarímbaro, que permita una mejor comunicación y participación en la planeación urbana de sus localidades.
- Desarrollar los mecanismos del control urbano, para efectos de la revisión y actualización permanente y oportuna de los programas de desarrollo urbano.

#### II.2.2. Mediano Plazo (2022).

##### Planeación

- Consolidar metodológicamente el Sistema de Programas para la planeación del desarrollo urbano en el municipio.
- Elaborar y en su caso actualizar los Manuales de Procedimiento necesarios para la administración debida del ordenamiento establecido en los Programas.

##### Zonificación primaria

- Promover el desarrollo urbano en el ámbito municipal, para mantener la distribución del crecimiento social, propiciando el arraigo de la población en sus respectivos lugares de origen.
- Lograr un sistema de reservas territoriales patrimoniales, suficiente para garantizar las demandas programadas y futuras de suelo para vivienda de popular y de interés social.
- Elaborar un programa de ocupación de las Reservas Urbanas, sobre áreas convenientes y no solamente disponibles.

##### Estructura urbana.

- Mantener el impulso a la consolidación de los elementos de la estructura urbana propuesta y frenar totalmente la sobre concentración del equipamiento, servicios e infraestructura en las áreas que presentan esta dinámica.
- Elaborar Programas de Mejoramiento de Imagen Urbana, con énfasis en los centros de población rurales, respetando el equilibrio de las funciones urbanas conforme al ordenamiento establecido en el Programa.

##### Estructura vial de transporte

- Promover la consolidación de la estructura vial intermunicipal.
- Promover la realización de proyectos de vialidades secundarias en localidades que así lo requieran.
- Promover el reordenamiento urbano en la cabecera municipal.
- Promover la introducción y/o ajuste de rutas de

sistema de transporte público, que den servicio al sistema urbano propuesto.

#### Vivienda

- Promover Programas para el Mejoramiento de la Vivienda.
- Promover un Programa de Suelo Urbano y Vivienda para sectores de población marginados de los mecanismos de créditos existentes.

#### Infraestructura

- Promover la terminación de los proyectos integrales para dar solución a largo plazo en los temas de agua potable, drenaje, alcantarillado, pavimentación, energía y basura.
- Promover la terminación y operación del centro de transferencia de residuos sólidos municipales.
- Promover la operación y mantenimiento así como la ampliación de la capacidad instalada para el tratamiento de las aguas residuales.
- Promover el desarrollo de proyectos ecoturísticos sustentables, para garantizar mediante destinos específicos, las zonas de preservación ecológica.

#### Medio ambiente

- Promover la elaboración del ordenamiento ecológico Municipal, en coordinación con las autoridades respectivas.
- Promover la elaboración de programas de manejo de las áreas de preservación ecológica, en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.
- Promover un estudio técnico para determinar la arborización de los espacios de protección ecológica determinados en este programa, para lograr una estructura vegetal que garantice las condiciones de seguridad, ambientales deseadas y posibles para el municipio.
- Mantener el control de los niveles de densidad de población y vivienda, en congruencia con la densidad urbana consolidada propuesta, conforme lo establecido en el Programa.
- Promover la reestructuración de los sistemas de

recolección y tratamiento de los residuos sólidos.

- Mantener el impulso de actividades económicas que favorezcan la conservación y preservación del medio ambiente.

#### Normatividad urbana

- Consolidación de las instituciones de planeación, administración y control urbano del Municipio para garantizar la determinación, administración y control institucional del ordenamiento urbano y alcanzar los objetivos del desarrollo urbano del Municipio.
- Frenar las dinámicas de concentración-dispersión consecuente, del equipamiento, servicios e infraestructura, con una normatividad completa administrada institucionalmente y en coordinación y concertación respectiva con todos los sectores: público, privado y social.

#### II.2.3. Largo plazo (2032).

##### Planeación

- Poner en marcha finalmente y de manera permanente el Sistema de Planeación Urbana del Municipio de Tarímbaro.
- Consolidar el ejercicio de la planeación urbana como la vía única y necesaria para determinar y alcanzar debidamente los objetivos del desarrollo urbano municipal.
- Terminar todos los Programas que integran el Sistema Municipal para la planeación urbana.
- Contar con un Programa de Revisión y Actualización de todos los programas de desarrollo urbano para garantizar su actualización permanente y oportuna.
- Consolidar al IMPLAN como el organismo autónomo, con recursos propios y personalidad jurídica, para llevar a cabo, de manera responsable y comprometida con resultados, la planeación urbana del Municipio de Tarímbaro.

##### Zonificación primaria

- Consolidar el sistema Urbano dentro del Municipio.

##### Zonificación secundaria

- Consolidar y mantener el equilibrio y estabilidad el



ordenamiento urbano alcanzando en el municipio de Tarímbaro.

#### Estructura urbana

- Alcanzar y mantener la consolidación del sistema de ciudades, en congruencias con el ordenamiento urbano propuesto.
- Alcanzar y mantener inalterable el ordenamiento alcanzado.

#### Estructura vial y de transporte

- Consolidación de la estructura vial y de transporte en todos sus niveles regional y urbano (regional, primario, secundario y local).
- Consolidar los sistemas de transporte público en congruencia con la estructura vial.
- Promover la terminación de los sistemas de Vialidad y Transporte local y regional (urbano y suburbano).

#### Vivienda

- Mantener la promoción de los Programas de Oferta y Mejoramiento de la Vivienda.
- Incorporación de suelo urbano acorde a lo establecido en el programa, dentro de las áreas consideradas como reservas para crecimiento.

#### Infraestructura

- Promover proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana para optimizar su operación y funcionamiento.

#### Medio ambiente

- Consolidación del municipio con su ambiente urbano al interior de las áreas urbanas de las localidades y su entorno en el ámbito su cada una de ellas.
- Consolidar y preservar el desarrollo urbano sustentable del Municipio.
- Alcanzar la recuperación ecológica y ambiental de las áreas de reserva y preservación ecológica del territorio municipal, en coordinación con las Autoridades responsables.

#### Normativa urbana

- Establecer y aplicar las medidas de control total para administrar el ordenamiento establecido y evitar los asentamientos, obras y acciones irregulares en el ámbito del territorio municipal, recuperando debidamente la planeación urbana su carácter coercitivo, para imponer el ordenamiento urbano que permita garantizar a todos los sectores públicos, privados y sociales, el cumplimiento de los objetivos del desarrollo urbano deseado.

#### II.3. Las acciones del ordenamiento del territorio.

La propuesta de ordenamiento territorial, busca orientar el proceso de evolución espacial del desarrollo económico, social y ambiental, y promover el establecimiento de nuevas relaciones funcionales entre las localidades del territorio municipal. Y con base en el nivel de servicios que actualmente presenta la cabecera municipal, se buscará consolidar su función dentro del territorio.

La política territorial busca fortalecer la intervención de las autoridades municipales, para lograr el aprovechamiento pleno del potencial que tiene el municipio de Tarímbaro, buscando impulsar su desarrollo económico y mejorando las condiciones de habitabilidad en los centros de población que lo conforman, reconociendo las fortalezas del territorio y sus oportunidades; planteando objetivos de eficiencia económica, cohesión social y equilibrio ecológico, así como fortaleciendo de los mecanismos de gobernabilidad territorial.

Impulsar el desarrollo de cada zona mediante el aprovechamiento de las potencialidades que presenta cada una de ellas, buscando reducir las desigualdades entre las mismas, mediante inversiones altamente rentables desde una perspectiva social, es el propósito de la política territorial.

Se busca la revalorización del territorio como soporte de la actividad económica y social: los objetivos y las estrategias que se presentan se dirigen a la recomposición del territorio como el recurso prioritario para instrumentar el desarrollo social, en donde el vínculo con la conservación de los recursos es fundamental.

Esta intervención persigue:

- Igualdad y equidad de oportunidades entre localidades.
- Desarrollo de capacidades del municipio.
- Promoción de potencialidades.
- Superación de limitaciones e inclusión de las localidades.
- Seguridad patrimonial dentro del municipio.

En ese sentido se busca consolidar los centros de población de mayor tamaño de población, con la finalidad de que sean ellos, los que se convierten en soporte para cumplir con la propuesta de ordenamiento territorial.

#### **II.4. El sistema de ciudades.**

A nivel estatal Tarímbaro es considerado dentro del Sistema Estatal de Centros de Población, como parte de una de las 4 ciudades nodo aglomeración; las cuales interactúan con localidades intermedias y de jerarquía urbana menores en la dinámica urbana.

El Municipio de Tarímbaro, cuenta solamente con cuatro centros de población urbano que de acuerdo a la concentración de servicios y densidad poblacional es clasificado dentro del Sistema Urbano Estatal de centros de población como centro de servicios rurales concentrados (SERUC), cuya población está dentro del rango de los 2,500 a 5,000 habitantes. De acuerdo con esta clasificación, el resto de las localidades son consideradas como zonas rurales.

Se considera a la cabecera municipal, como una ciudad un tanto desvinculada de su sistema regional de servicios, generado fundamentalmente por la concentración de asentamientos humanos en la zona sur del territorio municipal. Por lo que las políticas de desarrollo y la estrategia territorial, será impulsar el desarrollo de localidades urbanas, aprovechando el potencial que las mismas presentan dentro de la región en que se ubican, consolidando en algunas de las áreas del territorio municipal, la oferta de comercio, servicios y desarrollando otras actividades económicas a partir de aprovechar las fortalezas del mismo.

La generación de una zona de conurbación dentro del territorio municipal, por la concentración de desarrollos habitacionales en la zona sur del municipio, genera un proceso de metropolización, en donde la infraestructura urbana existente, así como la presencia de equipamiento urbano en los municipios que integran esta zona metropolitana, permite atender necesidades de la población residente, independientemente de la ubicación de la misma.

#### **II.5. En materia de planeación del desarrollo urbano.**

En ánimo de complementar y fortalecer el sistema de planeación municipal, será necesario, promover la aprobación del programa de desarrollo urbano de la zona metropolitana de Morelia - Tarímbaro - Álvaro Obregón - Charo; con el firme propósito de fortalecer el sistema de ciudades propuesto en este ordenamiento, lo que será necesario realizar en el corto o mediano plazo.

Es deseable, que para la planeación del desarrollo urbano se pueda consolidar todo un sistema que procure un territorio ordenado, para lo cual se hace también muy necesario revisar la estructura administrativa y ponderar la creación de un Instituto Municipal de Planeación, al que le sean definidas sus atribuciones y pueda dar seguimiento, evaluar y actualizar de manera permanente este sistema de planeación municipal.

#### **II.6. Niveles superiores de Planeación.**

##### **II.6.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 propone dentro de 5 áreas transversales, objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a México a su máximo potencial (se presentan un total de 31 objetivos, 118 estrategias y 819 líneas de acción). En este apartado se incluyen aquellos aspectos vinculados al desarrollo urbano que se han considerado para la integración de este programa municipal.

##### **II.6.2. Plan Estatal de Desarrollo Urbano, 2010 - 2030.**

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo entró en vigencia en 2010; instrumento de planeación que en orden jerárquico dentro del Sistema Estatal de Planeación se convierte en rector del mismo.

##### **II.6.3. Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2012 - 2015.**

El Plan Integral de Desarrollo del Estado de Michoacán, 2012 - 2015, está integrado por 5 Ejes Rectores del Desarrollo.

- 1. Gobernabilidad con amplia participación social.**
- 2. Una sociedad con mayor calidad de vida.**
- 3. Una economía sustentable al servicio de los michoacanos.**
- 4. Desarrollo para todos y equidad entre las regiones.**
- 5. Un gobierno eficiente, transparente y al servicio de la gente.**

##### **II.6.4. Normas aplicables al desarrollo urbano.**

Las normas generales de desarrollo urbano incluidas en este apartado tienen aplicación dentro de los límites del municipio y son complementarias a lo establecido en los documentos gráfico y técnico del programa, así como en

otros instrumentos aplicables al desarrollo urbano y/o a las distintas acciones urbanas.

El objetivo de estos ordenamientos en materia de desarrollo urbano es contribuir a reducir riesgos para la salud y la seguridad de los habitantes, evitarles incomodidades o molestias en el desarrollo de cualquier actividad y determinar el dimensionamiento y la dosificación de los diversos elementos de la infraestructura y el equipamiento urbano.

II.6.4.1 Criterios para la ocupación del territorio.

II.6.4.2 Criterios para la regulación general de los usos del suelo.

II.6.4.3 Criterios para los usos industriales y ductos.

II.6.4.4 Criterios para la infraestructura vial y transporte.

II.6.4.5 Criterios para la infraestructura de agua y drenaje.

II.6.4.6 Criterios para la infraestructura eléctrica.

II.6.4.7 Criterios para la regulación de equipamientos.

## II.7. Dosificación del desarrollo urbano.

Para la dosificación de suelo urbano, se realizaron proyecciones de población, a partir de considerar como dato de población para el año 2010, reportado por el XIII Censo General de Población y Vivienda elaborado por INEGI; 78,623 habitantes. Con esta cifra y apoyados en otras fuentes de referencia, como el levantamiento predial y el ejercicio muestral, así como el dato que proporciona la Comisión Federal de Electricidad, se estima que para el año 2012, la población del municipio de Tarímbaro es de 83,909 habitantes.

Partiendo de estas cifras se estima que la población en el municipio de Tarímbaro, en el año 2032, que es el escenario de planeación de ese programa de desarrollo urbano, alcanzará bajo una tendencia media de crecimiento, un total de 136,770 habitantes, lo que supone un incremento poblacional de 52,861 habitantes en 20 años.

Es importante señalar que como resultado del levantamiento predial realizado en el municipio se identificaron un total de 45,446 predios con uso de vivienda o con la autorización para el mismo, de los cuales hay 1,752 predios baldíos que suman en total una superficie de 76.71 hectáreas. Además de áreas que se encuentran en proceso de urbanización o proyectos de desarrollos habitacionales autorizados, que suman 746.11 hectáreas y representan 14,645 adicionales; lo que presupone que en estricto sentido no es necesario incorporar a las áreas urbanas del municipio, durante el escenario de planeación de este Programa.

De acuerdo con ese escenario al 2032, se requerirían 34,192 viviendas, y actualmente se dispone de 45,446 predios con

ese uso actual o aprobado, lo que indica que existe un superávit de 11,254 predios para vivienda.

El escenario planteado es deseable, y considera:

- Una tendencia media de crecimiento, con una ocupación promedio de 4 habitantes por vivienda.
- Que no se requiere incorporar suelo urbano para alojar a la población nueva, ocupando en estricto sentido toda la superficie disponible para uso habitacional dentro de las áreas urbanas o rurales.

Sin embargo dada la dinámica demográfica del municipio reportada en la última década, la proyección de población con una tendencia alta de crecimiento, podría ser que en el mediano plazo se necesitara un mayor número de viviendas o espacios para su construcción, al que se tiene actualmente disponible y en consecuencia necesario incorporar suelo al desarrollo urbano.

Debido al proceso de urbanización que se experimenta en el municipio, y la enorme cantidad de desarrollos habitacionales que se han autorizado, en los últimos años, con la finalidad de revertir el fenómeno de concentración y dispersión presente, se procuraría que se utilizaran los espacios ya aprobados, y no incorporar más suelo al desarrollo urbano, que aquel que sea estrictamente necesario a partir del mediano plazo (2020), y de acuerdo con una evaluación permanente de la dinámica de población que se registre.

Es conveniente reiterar sobre las áreas urbanas baldías, así como los desarrollos habitacionales que se han aprobado, y que aún no son utilizadas, incluso algunos de ellos desarrollados. En esencia, no debería incorporarse suelo para el desarrollo urbano en ninguna localidad, y deberían ser redensificadas; no obstante esta apreciación, se determinarían limitadas áreas como reserva para desarrollo urbano, bien para reserva o como provisiones para el mismo.

## III. Nivel Estratégico.

### III.1. Políticas de desarrollo urbano.

En la elaboración de este Programa, no se consideran acciones tendientes a la fundación, dado que los asentamientos suburbanos o rurales del Municipio presentan fenómenos urbanos asociados con el desarrollo urbano del mismo y forman parte del ámbito espacial de aplicación de este Programa.

Para la integración de las políticas de desarrollo urbano de este Programa, se valoran aspectos vinculados al medio

ambiente, las actividades económicas, el contexto social, y la zonificación del territorio, bajo las siguientes consideraciones.

### III.1.1. Medio Ambiente.

Para proveer los espacios abiertos en el proceso de crecimiento de las localidades dentro del territorio municipal, el programa establece como norma, que todo desarrollo habitacional deberá establecer en lo sucesivo, las previsiones de áreas verdes, como parte integral de su proyecto de lotificación y vialidad o sembrado de vivienda en cualquiera de las modalidades que señala el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, y demás requisitos que éste precisa.

Con ello se propone una estrategia, que establece una distribución equitativa y correspondiente a los beneficios y costos del desarrollo urbano entre su población y las ventajas, para el aprovechamiento y disfrute, de estos espacios abiertos, que tendrá una relación de vecindad y funcionalidad más adecuada.

Para orientar con el crecimiento de las localidades del municipio, se establecen áreas de preservación, que tienen como finalidad el respeto, la protección y conservación activa de los límites de las áreas urbanas y suburbanas definidas. Con ello se establece una garantía adicional para que los asentamientos humanos del municipio no sigan creciendo anárquicamente, y menos aún invadiendo los espacios de protección ecológica, tanto de reserva como de preservación que el Programa propone. Esta estrategia, considera también la forestación de las partes medias y altas del territorio municipal, ya que su deforestación está afectando los recursos hidráulicos de la cuenca.

En lo relativo a las áreas de protección ecológica que se proponen en el Programa se enuncia en las Normas Complementarias de los Usos Condicionados, de manera específica que en estas zonas no es posible la autorización del cambio en el uso del suelo, como es el caso de otros mediante el procedimiento que señala el código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

Para resolver la contaminación originada por las descargas de aguas residuales al sistema de canales que integran el distrito de riego, y consecuentemente al aire en las zonas aledañas a lo largo de todo su cauce, se establece la necesidad de elaboración de un programa integral de alcantarillado sanitario, de tal manera que se visualice el problema de manera específica e integral y de ello resulte la solución técnica, funcional y operativa más adecuadas para el municipio.

Así mismo, es necesario que en el corto plazo se construyan

y pongan en marcha sistemas para el tratamiento de aguas residuales, de manera que se contribuya en el saneamiento de las corrientes de agua.

Con respecto a las fuentes fijas de contaminación identificadas, el Programa establece la aplicación de normas que garantizan la reducción de la emisión de contaminantes, la reubicación de aquellas que no cumplan con la normatividad establecida y finalmente la negativa a la instalación de nuevos establecimientos contaminantes dentro del territorio municipal.

En materia de residuos sólidos y tomando en consideración que se cuenta con un sitio de disposición final que funciona como tiradero a cielo abierto, es necesario realizar estudios en apego a las normatividad ambiental, a fin de determinar, la factibilidad de que el mismo sitio sea desarrollado como relleno sanitario, o bien, para la elección de un predio adecuado, en el que se pueda desarrollar un Centro Municipal para el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos Municipales y en su caso cancelar el actual tiradero a cielo abierto.

Será necesario realizar una Campaña Permanente de Limpieza y Saneamiento en el municipio de Tarímbaro, entre el H. Ayuntamiento y la sociedad para reducir la generación de basura y mejorar el servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y destino final de la misma. De manera específica mediante la realización de Programas: De Separación, Educación Ambiental, Limpieza en Áreas Públicas, Recolección (basura clandestina, sectorización de zonas, parque vehicular, contenedores) de la basura, como una medida de mejoramiento ambiental.

### III.1.2. Actividad Económica.

El crecimiento de las áreas urbanas y rurales debe ser limitado, estrictamente considerando los requerimientos y preceptos de ordenamiento de este Programa, que busca la optimización en el uso de los recursos, de los que destaca el suelo. Y la posterior operación y mantenimiento de infraestructura que implica la expansión y/o desarrollo urbano.

Existe dentro del territorio municipal una extensión que representa el 57.19% (14,584.62 has.) de la superficie total que está dedicada al desarrollo de la agricultura, está actividad económica no se identifica como la de mayor trascendencia dentro de la economía local, y debe ser considerada como una de las fortalezas y oportunidades para el desarrollo económico del mismo. Las políticas de desarrollo urbano pretenden que la expansión de áreas urbanas de las diferentes localidades que integran a esta municipalidad, se lleve a cabo bajo la dinámica que les es



propia, generando afectaciones mínimas de áreas que estén directamente ligadas al desarrollo económico del municipio.

La población económicamente activa desarrolla predominantemente actividades económicas como el comercio y los servicios, mientras que el municipio presenta un potencial de desarrollo económico, centrado en actividades agropecuarias y agroindustriales; ante este escenario económico, se hace necesario impulsar y promover el desarrollo económico a través de la implementación de proyectos productivos, que dada las condiciones del municipio pueden ser enfocados hacia el establecimiento de un parque agroindustrial.

Es necesario buscar los mecanismos para que la población se vincule al desarrollo económico municipal, de manera más activa, mediante la integración de fideicomisos o cooperativas que les permitan ser generadores y beneficiarios directos de un desarrollo que garantice sostenibilidad económica para los pobladores.

### III.1.3. Contexto Social.

Las políticas de desarrollo urbano, invariablemente buscan cumplir con el propósito que marca la Ley General de los Asentamientos Humanos, que señala la necesidad de mejorar la calidad de vida de la población residente en los núcleos urbanos y rurales.

En ese sentido, las que se plantean en este programa, están totalmente orientadas hacia un aprovechamiento racional del suelo dentro del territorio municipal, identificando las áreas estrictamente necesarias para un crecimiento ordenado, procurando inhibir la forma como se ha expandido el área urbana en asentamientos tanto urbanos como rurales, que de manera innecesaria ha generado una superficie dotada de infraestructura y servicios, implicando incluso la formación de deseconomías.

El impulso a las actividades económicas, la atención de carencias de infraestructura y servicios urbanos, así como la atención de las diversas necesidades identificadas dentro del territorio municipal, permitirá de manera integral mejorar las condiciones y calidad de vida dentro del territorio municipal.

### III.1.4. La zonificación del territorio.

Es importante que el aprovechamiento del suelo se dé en función de la aptitud que el mismo presenta, bajo principios de sustentabilidad, sin limitar o inhibir las necesidades de expansión que por su dinámica natural tienen los asentamientos humanos. Sin embargo ante un escenario en el que la mancha urbana se ha extendido más allá de las

necesidades de expansión que la dinámica demográfica genera, debe procurarse cuando menos disminuir el ritmo con el que esto ocurre.

De acuerdo con la presencia de diferentes localidades con jerarquías urbanas diferentes entre sí, se zonificará al territorio, pretendiendo integrar un sistema de ciudades, a nivel regional, que coadyuven en la distribución equilibrada y armónica de las actividades, la infraestructura urbana y la población, induciendo un proceso de desarrollo, en el que se optimicen los recursos, creando obras de infraestructura que permita atender necesidades sociales a nivel micro o subregional.

Las acciones tendientes a la conservación, mejoramiento y crecimiento son de aplicación necesaria en el territorio municipal y se definen en conforme a las precisiones siguientes:

#### Políticas de conservación:

- El equilibrio ecológico y calidad ambiental.
- El buen estado de las obras materiales de infraestructura equipamiento y servicios.
- Los elementos urbanos indispensables con el propósito de evitar alteraciones económicas, sociales, políticas y ambientales.
- Rescate y preservación del patrimonio cultural de los centros de población e impulso a las actividades económicas.
- Conservación del patrimonio cultural e impulso a actividades turísticas.
- Conservación y preservación de los parques urbanos.
- Conservación y preservación de la cuenca hidrológica.
- Conservación y preservación de áreas para la prevención y el control de riesgos.

#### Políticas de mejoramiento:

- Renovación de las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas, física o funcionalmente de las localidades que forman parte del municipio.
- Mejoramiento y preservación de la calidad ambiental.

- Ordenamiento, renovación, regeneración, restauración o la densificación de áreas urbanas y rurales deterioradas.
- Dotación de servicio, equipamiento o infraestructura urbana, así como rehabilitación de los existentes.
- Regularización del suelo urbano, con la dotación de servicios y de los satisfactores básicos.
- Prevención de riesgos y contingencias ambientales.
- Celebración de convenios entre autoridades, sectores público, social y privado en los cuales se atienda el interés de todas en el mejoramiento urbano.
- Los asentamientos humanos y sus elementos que estén afectados en su funcionamiento o estado físico, considerados como áreas sujetas a mejoramiento a fin de habilitarlas, rehabilitarlas, reordenarlas o renovarlas.
- Actualización y elaboración de programas de desarrollo urbano a nivel regional o metropolitano, así como la actualización y elaboración de los de centro de población, para el mejoramiento de áreas urbanas.
- Mejoramiento urbano tendiente a reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente;

Se prevé la necesidad de establecer acciones de reordenamiento y mejoramiento de los diferentes elementos urbanos dentro del territorio municipal para eficientar y equilibrar su funcionalidad. En lo que respecta a las localidades rurales que forman parte del territorio municipal, se debe propiciar un mejoramiento tendiente a reordenar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas, físicas y funcionalmente, buscando que se logre su consolidación y garantizar la preservación del carácter eminentemente rural que presentan.

#### Políticas de crecimiento:

- Consolidación del crecimiento físico de las localidades, procurando la ocupación de áreas baldías en primera instancia, o bien de forma muy estricta en las reservas programadas, bajo las premisas de temporalidad e integración de obras de infraestructura requeridas a cargo de los interesados.
- Crecimiento futuro, basado en un modelo propio conveniente, debido, y no inercial.

- Disponibilidad real de reservas patrimoniales.
- Disponibilidad real de las reservas programadas.
- Crecimiento ordenado y regulado, apegado a lo establecido en este Programa de Desarrollo Urbano, o en lo establecido en programas con un mayor nivel de precisión (de centro de población o parciales).
- Organización de las funciones urbanas, para su consolidación conveniente y debida.
- Crecimiento tendiente a ordenar y regular la expansión física de las áreas urbanas y suburbanas de las localidades con mayor dinámica.

#### Política de control:

- Eliminación de los factores y hechos que obstaculizan el desarrollo equilibrado de las localidades más importantes por su tamaño de población.
- Regularización cuando sea procedente o reubicación, de los asentamientos situados en zonas de riesgo.
- Control permanente y especial de los límites que señalan y delimitan las áreas urbanas de las localidades urbanas y rurales.
- Control de los cambios de uso del suelo y modificaciones al ordenamiento establecido.
- Control de todas las acciones, obras y proyectos conforme lo establecido en el ordenamiento urbano de este Programa.
- Control activo de los límites de las áreas urbanas y rurales de cada una de las localidades que integran el territorio municipal.

#### III.2. La estrategia general.

La estrategia general de desarrollo para el municipio de Tarímbaro, se integra buscando específicamente la implementación de políticas de impulso y consolidación, a las que se refiere el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. La política de impulso es considerada, sobre todo buscando en este terreno, que el municipio alcance mejores estadios de desarrollo económico a través de integrar propuestas e implementación de proyectos estratégicos. La propuesta de consolidación, tiene como propósito de que se superen

las deficiencias materiales que se manifiestan en materia de desarrollo urbano, infraestructura, vivienda, servicios y equipamiento urbano; haciendo posible con ello que las áreas urbanas y suburbanas de cada una de las localidades, atiendan suficientemente las necesidades de la población y mejorando su calidad de vida.

Estas políticas son totalmente acordes al planteamiento del Programa Estatal de Desarrollo Urbano que considera a la cabecera municipal, dentro del grupo de ciudades "Centro de Nivel de Servicios Urbanos Complementarios" y para la cual se contemplan políticas de Impulso, como parte de las 229 localidades del Sistema Urbano Estatal Integral de Centros de Población, de atención prioritaria.

De esta forma, se busca lograr un patrón de ordenamiento territorial, que limite un fenómeno de expansión innecesario, tanto en la cabecera municipal, como en las localidades rurales y la zona de conurbación con el municipio de Morelia. Debe recordarse que el fenómeno de incorporación de suelo al desarrollo urbano presenta un fenómeno de concentración en la zona sur del territorio municipal, y de dispersión en el resto del mismo, dejando en las localidades rurales una dinámica propia de espacios de esa naturaleza.

La zona sur del municipio se organiza en áreas: Erandeni y Cuitzillos, en las que se genera la mayor concentración de desarrollos habitacionales que generan el proceso de conurbación con Morelia. La primera de ellas, con un franco proceso de consolidación, dejando en su interior espacios totalmente cubiertos por desarrollos habitacionales; en tanto que la zona de Cuitzillos, con un desarrollo de tipo lineal, a través del eje carretero Morelia - Zinapécuaro, que aprovecha las posibilidades de comunicación y accesibilidad que ofrece esta vialidad de tipo regional.

De cierta forma este patrón de desarrollo ha permitido conservar gran parte de la zona de mayor productividad agrícola, por lo que como ejercicio de planeación territorial, se buscará mediante políticas de conservación, crear espacios de protección ecológica, que preferencien el desarrollo de actividades y uso de suelo actual, limitando la posibilidad de incorporar al desarrollo urbano espacios con otra vocación, y que consecuentemente alteren las condiciones ambientales impactando de manera negativa en los componentes del medio natural, y el equilibrio ecológico.

Dentro de la estrategia de desarrollo, se propone la forestación de áreas de reserva y protección ecológica, como una medida de restauración del medio natural, cuyo fin será consolidar y/o fijar el suelo en zonas de pendientes pronunciadas inhibiendo posibles deslaves y la erosión de los mismos, y generando ambientes que compensen al menos parcialmente las alteraciones que se presentan por las actividades antropogénicas en general en el municipio.

Como parte de este medio (estrategias), se definió la conservación de áreas de cultivo favoreciendo el desarrollo económico y social; y se propone la inclusión y desarrollo de proyectos productivos que aprovechen las fortalezas presentes en el territorio municipal, generando fuentes de empleo temporal y permanente, vinculadas a las actividades agrícolas y pecuarias, así como al comercio y la prestación de servicios.

El impulso al desarrollo económico se pretende lograr mediante la creación de un parque agroindustrial, y la consolidación de corredores comerciales y de servicios, que alojen actividades económicas acordes al potencial del municipio, para convertirlo o darle el carácter de ciudad nodo, para la región, estableciendo en ella algunos equipamientos urbanos que apoyen el desarrollo de las actividades económicas.

### III.3. La zonificación primaria.

La zonificación primaria del municipio de Tarímbaro, comprende en orden, equilibrio y estabilidad, las áreas urbanizadas: urbana y suburbana; las urbanizables y las no urbanizables, estas últimas, por ser de singular importancia para la conservación y preservación del medio ambiente urbano, así como para la prevención de riesgos y desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias.

#### III.3.1. El municipio, ámbito de aplicación del Programa.

Para efectos de la administración y operación urbana, el ámbito de aplicación del Programa será el área comprendida dentro de los límites del territorio municipal. En la determinación de la zonificación primaria se consideraron las áreas: urbanas y suburbanas; las áreas urbanizables: programadas para el crecimiento, así como las no urbanizables y se integra por:

- Área urbana: básicamente integrada por la extensión superficial de la cabecera municipal, así como de las tenencias y la zona de mayor concentración de desarrollos habitacionales al sur del territorio: Tarímbaro, Uruétaro, Téjaro de los Izquierdo y Cuto del Porvenir; zona de "Erandenis" y de "Cuitzillos".
- Áreas suburbanas dentro del ámbito espacial de aplicación del Programa, que comprende las localidades con un tamaño de población menor a 2,500 habitantes, (las 30 localidades registradas).
- Cuerpos de agua.
- Espacios de protección ecológica:

- Áreas para la explotación sustentable agrícola y pecuaria.
- Áreas para la para la conservación y preservación de la flora y fauna natural.
- Área Natural Protegida

La determinación precisa de ámbito espacial de aplicación en este Programa Municipal, es el límite que como proyecto deberá ser presentado al titular del ejecutivo del Estado para su promoción y consecuente revisión, consideración y procedente aprobación o ratificación, por parte del Congreso del Estado.

### III.3.2. Las áreas urbanas y suburbanas actuales.

El área clasificada como urbana, corresponde a las que ocupan la cabecera municipal, las tenencias y la zona sur de mayor concentración de desarrollos habitacionales; siendo de carácter suburbano, la extensión geográfica que ocupan las 30 localidades rurales que forman parte del territorio municipal.

Debe mencionarse que la presencia de espacios baldíos, en su mayoría se alojan en los nuevos desarrollos, en los cuales es posible la construcción de nuevas viviendas y en consecuencia una mayor población de la que actualmente registran, haciendo posible una densificación urbana.

Los desarrollos habitacionales que se han incorporado en los últimos años, suman una superficie total de 2,045.51 hectáreas, y como se menciona en el nivel de antecedentes, presentan índices de ocupación promedio menor al 40%, por lo que deben ser contemplados como espacios susceptibles de recibir a una mayor población.

### III.3.3. Las áreas de expansión o crecimiento urbano.

En estricto sentido, por las condiciones de los diferentes componentes del medio físico natural, las posibilidades de identificar suelo, factible de ser incorporado al desarrollo urbano, con costos ordinarios de urbanización, es prácticamente imposible en las inmediaciones de los asentamientos humanos existentes; si a esta situación se añade la importancia que tienen los terrenos para el desarrollo económico del municipio o para mantener el equilibrio ecológico, la situación es aún más complicada; sin embargo es necesario identificar zonas para el crecimiento de las localidades.

La Zonificación Primaria determina las áreas que integran y delimitan el municipio, constituidas por las zonas urbanizadas: áreas urbanas y suburbanas; las urbanizables

y las no urbanizables por ser importantes para la conservación y preservación del medio, prevención de riesgos y mantenimientos de actividades productivas, que en conjunto suman 21,459.33 hectáreas, lo que representa al 84.15% del municipio de Tarímbaro.

Las zonas urbanizadas: urbana y suburbana; las urbanizables y las no urbanizables son las siguientes:

**Áreas Urbanas:** Corresponde a la cabecera municipal, tenencias de Uruétaro, Cuto del Porvenir y Téjaro, además de los desarrollos concentrados en la zona de Erandenis y Cuitzillos, espacios constituidos por los usos y destinos urbanos, áreas para vivienda, servicios, equipamientos, equipamiento e infraestructura urbana y vialidades, que en su conjunto asciende a 2,188.59 hectáreas, que representa el 8.58 % de la superficie municipal.

**Áreas Suburbanas:** Son diversos asentamientos humanos distribuidos en el territorio municipal, se ubican físicamente separados del área urbana, aunque ligados a través de vías de comunicación. Debe precisarse que dentro del ámbito espacial de aplicación del programa se cuenta con un total de 932.28 hectáreas consideradas áreas suburbanas, que está integrada por localidades eminentemente rurales, y que dependen administrativa, política y económicamente de la cabecera, a pesar de que tienen su propia dinámica y condiciones de desarrollo. Dentro de estas áreas es posible identificar algunos asentamientos dispersos en la municipalidad y aislados como granjas, o caseríos.

**Áreas urbanizables:** Están formadas por las reservas programáticas para el desarrollo urbano, así como áreas de provisión, que a pesar de contar con cualidades para ser incorporadas al desarrollo urbano, no son necesarias dentro de los escenarios de planeación del programa. Las reservas programáticas son los espacios que se definen para el crecimiento en corto, mediano y largo plazo de las localidades urbanas y rurales, que representan un total de 560.30 hectáreas y representan el 2.20 % del total municipal.

Debido a las condiciones actuales de las localidades urbanas y suburbanas, es decir, la superficie que ocupan, los espacios baldíos y/o subutilizados, el número de habitantes estimado y sus densidades de población y vivienda; así como los escenarios futuros de población y cuantificación de requerimientos de suelo urbano; estas áreas y su incorporación temporal, deberá ser de acuerdo a lo establecido en este Programa, y estará supeditada a la obligatoriedad de los promotores y/o propietarios de ellas, que busquen su desarrollo e inclusión al área urbana con cualquier uso y/o función urbana, a realizar las obras de cabeza de infraestructura urbana, que se requieran para garantizar la presencia y prestación de los servicios públicos



que marca la legislación estatal al respecto; las que posteriormente serán transmitidas a las autoridades municipales, bajo la legislación aplicable en cada caso.

En el área de conurbación con el municipio de Morelia, se propone la consolidación urbana, mediante la inclusión de zonas habitacionales y equipamiento urbano. **No obstante esta condición, esas áreas estarán supeditadas a la elaboración de estudios geofísicos y dictámenes de riesgo por parte de Protección Civil Estatal, debido a la presencia de fallas geológicas.**

**Áreas no urbanizables:** Son las áreas que deberán considerarse para el equilibrio ecológico del medio que integra el municipio, para conservar el potencial de aprovechamiento económico, así como para relacionar debidamente el medio natural y urbano de Tarímbaro con su entorno. Se consideran como tales las que presentan pastizal inducido, selva baja caducifolia, así como zonas agrícolas. En total, estas áreas suman 21,791.99 hectáreas, que representan el 85.46 % del territorio municipal.

La zonificación Primaria del Municipio se agrega y resume de la siguiente manera:

ZONIFICACIÓN PRIMARIA	SUPERFICIE	
	HECTÁREAS	%
ÁREA URBANA	2,188.59	8.58
ÁREA SUBURBANA	932.28	3.66
NO URBANIZABLE	21,791.99	85.46
URBANIZABLE	560.30	2.20
CUERPOS DE AGUA	27.34	0.11
<b>TOTAL</b>	<b>25,500.50</b>	<b>100</b>

**Cuadro No. III.2. Zonificación Primaria, en el territorio municipal de Tarímbaro.**

Fuente: Elaboración propia para la integración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, Michoacán; 2012 - 2032.

Las áreas determinadas como reservas urbanas o áreas urbanizables programadas suman un total de 560.30 has. Tomando en consideración el escenario de tendencia media de crecimiento de población al largo plazo (2032), se presentará un incremento de 52,861 habitantes respecto al dato estimado para el 2012, por lo que se consideran los siguientes escenarios:

- Utilizar las áreas de fraccionamientos y conjuntos habitacionales aprobados que se han desarrollado o se encuentran en vías de hacerlo, cuya superficie asciende a 746.11 hectáreas, en cuyo caso si se contempla una densidad promedio de 200 habitantes por hectárea, es posible alojar a una población de 149,222 habitantes. Cifra superior a la proyección con tendencia media de crecimiento para el 2032 estimada en 96,361 habs.

- Con el propósito de generar un proceso de consolidación urbana, incorporar los predios que se encuentran rodeados de usos y funciones urbanas, sobre todo en la zona de conurbación en donde se han identificado 560.30 hectáreas disponibles, que bajo una densidad promedio de 200 habitantes por hectárea, pueden alojar a una población de 112,060 habitantes.

La suma de las áreas que corresponden a los fraccionamientos aprobados, así como las consideradas urbanizables, suman en total una superficie de 1,306.41 hectáreas, y considerando una densidad de población de 200 habitantes por hectárea, es espacio que permite alojar a una población de 261,282 habitantes. Cifra que supera sensiblemente la población estimada en el largo plazo con una tendencia media de crecimiento.

Los escenarios son planteados y vistos como ideales, por lo que previendo una lógica con la cual se busca un crecimiento ordenado, será necesario solamente incorporar suelo, con densidades que permitan optimizar el uso de este recurso y evite una expansión innecesaria de las áreas urbanas y suburbanas, de tal forma que los requerimientos puedan ser menores.

El desarrollo de nuevos fraccionamientos y/o conjuntos habitacionales, tendrá que darse con base en este ordenamiento, lo que permitirá incrementar las densidades de manera sensible y disminuirá en la misma proporción la necesidad de expansión.

**III.3.4. Las áreas de reserva y preservación ecológica.**

Se crean con el propósito de proteger las áreas importantes para mantener el equilibrio ecológico dentro del municipio, así como para generar desaliento y tener un control del crecimiento de las localidades hacia estas áreas, buscando con ello garantizar la transición entre las áreas urbanizadas y urbanizables con las no urbanizables.

Se busca adicionalmente, lograr un mejoramiento de las condiciones ambientales de diversas zonas, mediante el condicionamiento de algunos aprovechamientos, la forestación y el bajo coeficiente de uso y ocupación del suelo.

- Conservación y preservación de reservas ecológicas:
  - Establecimiento de adecuado equilibrio entre estas áreas y el medio ambiente que las circunda.
  - Impedimento de cualquier tipo de distorsión en cuanto al uso de estas áreas.

- Incorporación al aprovechamiento y disfrute de estas áreas a los beneficios y costo del desarrollo urbano.
- Será necesario elaborar e implementar programas de manejo respectivos.

Por ningún motivo y sin excepción se permitirá el cambio de uso del suelo en las áreas de preservación ecológica, con excepción de aquellos que prevé la legislación Estatal.

➤ **Conservación, creación y preservación de parques urbanos.**

- Establecimiento de equipamientos y servicios, que no tengan un impacto ambiental negativo en ellos y su entorno urbano.
- Los equipamientos destinados para estas áreas, respetaran los radios máximos de cobertura, a fin de mantener el equilibrio funcional y ambiental entre estas áreas con la población servida.
- Elaboración e implementación de los programas de manejo respectivos.

➤ **Conservación y preservación para las corrientes y cuerpos de agua:**

- Implementación de las acciones necesarias para recuperar la función de la biomasa.
- Recuperación de la función de la biomasa, recuperando la estructura vegetal.
- Recuperación de la congruencia entre el modelo de desarrollo urbano, la sustentabilidad y la explotación.
- Aplicación de programas de saneamiento de las aguas residuales mediante la construcción y/o complementación, y operación de colectores sanitarios y la construcción y puesta en operación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

➤ **Conservación y preservación de los cerros que se localizan dentro del territorio municipal:**

- Recuperación de las cualidades de la estructura vegetal.

- Establecimiento de las medidas necesarias para recuperar la masa vegetal.

- Desarrollo de proyecto de protección, conservación y mantenimiento, que permitan su aprovechamiento, dentro de un marco de preservación de las cualidades naturales de esas áreas.

- Elaboración e implementación de los programas de manejo respectivos.

➤ **Promoción y gestión para el desarrollo del Centro Municipal para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Municipales (CMTIRS).**

- Establecimiento de medidas de control a fin de que se cancele el actual sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.
- Establecimiento de medidas de mitigación y restauración del actual sitio de disposición final.
- Establecimiento de medidas preventivas y restrictivas para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos municipales.
- Estudios para la selección del sitio y construcción del CMTIRS.
- Fomento de actividades económicas vinculadas con el tratamiento de los deshechos.

➤ **Protección a la atmósfera:**

- Programa de control de emisiones a la atmósfera de humos y sólidos suspendidos.
- Mejoramiento de la red vial y transporte público.
- Monitoreo de la calidad del aire para identificar puntos críticos.

**III.4. La zonificación secundaria.**

Los fines particulares y públicos para el municipio de Tarímbaro, estarán sujetos a la zonificación secundaria, ordenamiento general establecido en este Programa que comprende la organización debida de zonas definidas por usos predominantes y la determinación de los usos y destinos que son compatibles y condicionados.

No obstante lo anterior, la zonificación secundaria que permite mediante su administración la conducción conveniente del ordenamiento urbano en las primeras fases del crecimiento y desarrollo de las localidades del municipio, requiere oportunamente complementarse con las precisiones que se establezcan en los programas de centro de población respectivos.

A ese respecto, se propone e incorpora a la "Tabla de Compatibilidad de los Usos del Suelo", la norma preventiva para la distribución ordenada del equipamiento, servicios e infraestructura urbana, como estrategia para prevenir y evitar su concentración y consecuente dispersión en las áreas urbanizadas y urbanizables, todo ello sin contravenir el ordenamiento general de este Programa y sin interferir las precisiones del ordenamiento que deberán ejecutarse en los programas de centro de población.

Para una mejor administración urbana de los usos y destinos del suelo, se incorpora en la Tabla de Compatibilidad una mayor precisión en las categorías empleadas para los usos genéricos y específicos en congruencia con la escala del sistema urbano; de esta manera se intenta agotar la diversidad de usos y destinos necesarios en los referente a comercio, servicios y equipamientos en su escala vecinal.

predominantes y respecto de ello, los usos y destinos compatibles, incompatibles y condicionados, tomando en consideración adicionalmente al uso, la intensidad y modalidad de su aprovechamiento.

Los usos del suelo en la Zonificación Secundaria se clasifican:

- A) Usos predominantes.
- B) Usos genéricos.
- C) Uso específicos.
- D) Usos condicionados.

**A) Los usos predominantes.**

Son aquellos que caracterizan una zona o área, respecto de los cuales se determina la compatibilidad y condicionalidad de los demás. Se clasifican a su vez en:

Las áreas urbanizadas y las urbanizables

- Habitacional.

DP	DENSIDAD APROBADA	Considera el proyecto originalmente aprobado
DB	DENSIDAD BAJA	de 51 a 150 habs/ha
DM	DENSIDAD MEDIA	de 151 a 300 habs/ha
DA	DENSIDAD ALTA	De 301 a 500 habs/ha
SR	DENSIDAD SUBURBANA O RURAL	Hasta 50 habs/ha

Estas densidades serán aplicables para los desarrollos de nueva creación y/o posteriores a la aprobación de este Programa; aquellos desarrollos autorizados con antelación al mismo se sujetarán a las condiciones de su aprobación.

- Comercio, servicios o equipamiento.
- Industria.

**Áreas no urbanizables.**

- Espacios de Protección Ecológica.

Las áreas determinadas como industria ligera y mediana, corresponde a aquellas industrias instaladas que se encuentran en operación cualquiera que sea su actividad; que se instalaron regularmente. Ante este fenómeno irregular de ordenamiento, se considera lo siguiente:

- a) El uso como industria en la modalidad autorizada o vigente a la aplicación de este Programa, se respetará, siempre y cuando no se modifique en intensidad y modalidad y se tomen las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes en su entorno;
- b) Solo se autorizara cambios de uso del suelo que sean

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	SUPERFICIE	
	HECTÁREAS	%
ÁREA URBANA	2,188.59	8.58
ÁREA SUBURBANA	932.28	3.66
ÁREA URBANIZABLE		
Área de Consolidación Urbana	532.34	9.31
Parque Agroindustrial	27.96	0.11
ESPACIOS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA		
<b>Área de Reserva Ecológica</b>		
Agricultura de Temporal	7,194.27	28.21
Bosque de Encino	116.31	0.46
Pastizal Inducido	1,433.60	5.62
Selva Baja Caducifolia	5,719.91	22.43
<b>Área de Preservación Ecológica</b>		
Área Natural Protegida	16.91	0.07
Agricultura de Humedad	6,822.93	26.76
Agricultura de Riego	181.30	0.71
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO (PEMEX)	56.66	0.22
ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO (FALLAS)	250.10	0.98
CUERPOS DE AGUA	27.34	0.11
<b>TOTAL</b>	<b>25,500.50</b>	<b>100</b>

**Cuadro No. III.3. Zonificación Secundaria, en el territorio municipal de Tarímbaro.**

Fuente: Elaboración propia para la integración de estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, Michoacán; 2012 - 2032.

**III.4.1. Determinación de los usos y destinos de las áreas urbanizables.**

La Zonificación Secundaria, determina el ordenamiento general de las diferentes zonas o áreas de aprovechamientos

los predominantes en su entorno o bien compatibles o condicionados con ellos;

- c) El uso predominante de las áreas determinadas como industria ligera o mediana, es el predominante de su entorno;
- d) Por ningún caso se autorizara un cambio de uso del suelo industrial, prevaleciendo la predominancia del uso del suelo determinado en su entorno inmediato; y,
- e) Las áreas determinadas para parque agroindustrial se integran al ordenamiento manteniendo el uso intensidad y modalidad de uso del suelo autorizado en su oportunidad o asumiendo el uso predominante de su entorno al cual deberá integrarse.

#### B) Los usos genéricos:

Definen un conjunto de usos destinos del suelo que tienen en común ser congruentes en intensidad y modalidad de uso, respecto de la organización territorial propuesta.

Con objeto de complementar la clasificación de los usos genéricos y con ello lograr una distribución más ordenada en congruencia y consideración de todos los elementos de la estructura urbana establecida en la cabecera municipal y localidades urbanas, se agregan los usos genéricos relativos al Equipamiento Comercial y de Servicios.

Los Usos Genéricos se clasifican y definen de la siguiente manera:

- Actividades agropecuarias: El mantenimiento de las actividades productivas dentro del Municipio.
- Equipamiento vecinal: Equipamiento de uso público con un nivel de servicio vecinal, para la atención por si solo o en conjunto a una población no mayor de 5,500 habitantes y radio máximo de cobertura no mayor de 500 metros.
- Comercio y Servicios Vecinales: Comercio y servicio con nivel de servicios vecinales, para la atención por si solo o en conjunto a una población no mayor de 5,500 habitantes y un radio máximo de cobertura no mayor de 500 metros.
- Equipamiento Distrital: Equipamiento de uso público con un nivel de servicio distrital, para la atención por si solo o en conjunto a una población no mayor de 20,000 habitantes y radio máximo de cobertura no mayor de 1,000 metros.
- Comercial y Servicios Distrital: Comercios y servicio

con nivel distrital, para la atención por si solo o en conjuntos a una población no mayor de 20,000 habitantes y un radio de máximo de cobertura no mayor de 1,000 metros.

- Bodegas y almacenes: Resguardo temporal de productos.
- Microindustria: Actividades productivas de pequeña escala, de carácter familiar y artesanal.
- Industria de bajo riesgo: Actividades industriales de bajo riesgo.
- Espacios abiertos o reservas ecológicas urbanas: Usos públicos dentro de las áreas de crecimiento de los centros de población que establecen un adecuado equilibrio ecológico de este en el territorio y ambiente que circunda y que necesaria y exclusivamente deberá ser destinada a plazas y parques urbanos.
- Instalaciones especiales: Usos y destinos que requieren de una normatividad especial.
- Infraestructura General: Infraestructura urbana no considerada como un uso o destino urbano.

#### C) Los usos específicos:

Los usos específicos definen un conjunto de usos y destinos del suelo que tienen en común ser congruentes en los términos del uso genérico que los contiene. Los usos específicos de cada uso genérico se relacionan en la "Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo" y constituyen el nivel más desagregado de definición urbana procedente. Algunos de los usos específicos, pueden marcar diferencias con respecto a los usos generales que los contienen, diferencias que están consignadas en la misma Tabla. Ver la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo.

#### D) Los Usos Condicionados:

En algunos casos los usos específicos están condicionados en algunas zonas debido al impacto que para estas representan.

### III.5. Normas Complementarias para los usos Condicionados (C1...C69).

#### III.5. Tabla de compatibilidades de los usos del suelo.

La tabla de compatibilidad de usos de suelo se constituye en el instrumento técnico jurídico y administrativo del Programa, como la herramienta indispensable y fundamental de la administración urbana del ordenamiento urbano general, conforme la establecido en derecho, para el ejercicio



de la planeación urbana institucional, en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás leyes y normas en materia de desarrollo urbano aplicables y vigentes.

### III.7. Acciones para el desarrollo de las zonas urbanas y suburbanas del municipio.

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro de las metas de ordenamiento propuesto por el Programa, es necesario llevar a cabo una serie de acciones, que permitirán el desarrollo de las áreas urbanas y suburbanas que integran al municipio, para así atender en el tiempo y en espacio los diversos componentes en materia de desarrollo urbano.

#### III.7.1. Planeación

Es necesario consolidar el Sistema Municipal de Desarrollo Urbano, lo que permitirá una organización territorial con un mayor nivel de precisión; para ello es conveniente llevar a cabo las siguientes acciones:

- Actualizar el Programa Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tarímbaro.
- Formular Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Uruétaro, Cuto del Porvenir y Téjaro.
- Formular un Atlas de Peligros para el Municipio de Tarímbaro.
- Formular un Programa sectorial de vivienda.
- Formular un programa sectorial de vialidad.

#### III.7.2. Suelo

Es necesario revisar e implementar un programa para la regularización de la tenencia de la tierra, para lo cual será necesario participar con dependencias Federales y Estatales.

Para asegurar una oferta adecuada de suelo, que permita a la población de menores recursos económicos acceder a espacios para el desarrollo y construcción de viviendas, es necesario

- Constituir reservas territoriales patrimoniales.
- Instrumentar Programa para la ocupación de los lotes baldíos, y viviendas desocupadas.
- Promover la integración del suelo social al desarrollo urbano

#### III.7.3. Infraestructura.

Es necesario ampliar la capacidad instalada de infraestructura, y de acuerdo a las condiciones que se presentan en el nivel de antecedentes de este programa será necesario la ejecución de diversas tareas, tal como se precisa en este apartado.

##### Alumbrado público

Introducción y/o ampliación del sistema de alumbrado público en las localidades de Cañada de los Sauces, Cuparataro, El Jagüey, San Pedro de los Sauces, La Concepción, Peña del Panal, La Noria, San José de la Trinidad, Mesón Nuevo, Santa María y Uruétaro. La longitud necesaria es de 34.3 kms.

##### Agua potable

El sistema de agua potable presenta diversas carencias cuantitativas y cualitativas, por lo que será necesario, realizar un proyecto integral del servicio de agua potable en el municipio, que permita contar con un inventario y planimetría de la infraestructura con la que se proporciona el servicio en cada una de las fases que lo integran: captación, conducción, potabilización, regularización y distribución.

Así mismo será necesaria la ampliación de la red de agua potable, que se estima en una longitud de 15.6 km, y que contempla la necesidad de elaborar proyectos así como la introducción de infraestructura para distribución de agua potable en localidades rurales.

Se requiere elaborar proyecto y construcción de tanques para la regularización de agua potable en las localidades de San Pedro de los Sauces, Cuparataro, El Colegio, ExHacienda de Guadalupe, Jamaica, y Peña del Panal.

El uso eficiente de agua, requerirá de la elaboración y puesta en marcha de un programa de concientización para el ahorro del agua.

De acuerdo con las condiciones de operación y mantenimiento, y ante la carencia de él, será necesario elaborar un programa administrativo, que incluya la elaboración de un padrón de usuarios, orientado a eficientizar la prestación del servicio y posibilite la implementación de mecanismos de recuperación por ese concepto.

De acuerdo con las condiciones de administración del servicio de agua potable y alcantarillado se considera necesario un programa para la actualización del padrón de usuarios el servicio; así como un programa de factibilidad técnica, administrativa, financiera y tarifaria del servicio.

**Alcantarillado**

Estudio de factibilidad Técnica, económica y financiera, para el mejoramiento del Sistema Municipal de Alcantarillado Sanitario

Ampliación de la cobertura de servicio de alcantarillado sanitario, supone la necesidad de crear 19.4 km de nueva red, que considera las localidades de El Curiro, El Garbanzo, La Concepción, Jamaica, Peña del Panal, Uruétaro, San Pedro de los Sauces, Mesón Nuevo, Col. Miguel Hidalgo y Cuto del Porvenir.

Es necesario para cumplir con las políticas de saneamiento de aguas en el país, que se lleve a cabo la construcción y puesta en operación de 2 plantas de tratamiento de aguas residuales.

A fin de resolver la problemática de inundaciones que se presentan en las partes bajas del territorio municipal, sobretodo en la parte oriente de la cabecera municipal, se requiere complementar el sistema integral de alcantarillado y drenaje pluvial.

**Energía eléctrica y alumbrado público**

Programa de ampliación de la red de de energía eléctrica, para alcanzar el 100 % de cobertura, ya que se estima necesaria la ampliación de red en una longitud de 18.4 kilómetros, que considera a las localidades de Peña del Panal, San Pedro de los Sauces, Santa María y Uruétaro

En lo que corresponde al alumbrado público, se requiere ampliar la cobertura en una longitud de 37.3 kms. misma que comprende la necesidad de atención de este servicio en las localidades de Cañada de los Sauces, Peña del Panal, La Noria, San José de la Trinidad, Mesón Nuevo, Santa María y Uruétaro.

**Pavimentos**

En materia de pavimentos, es necesario elaborar los proyectos para la ampliación de la cobertura de pavimentos recubrir una superficie vial de 57.18 kilómetros de calles dentro de la cabecera municipal, estimativamente una superficie de 514,620 m<sup>2</sup>.

Las localidades cuyo requerimiento de pavimentos es del 50 % o mayor son: Cañada de los Sauces, Ampliación Jamaica, El Carrizal, El Curiro, El Garbanzo, El Jagüey, El Lometón, Col. Francisco Villa, Jamaica, Mesón Nuevo, Col. Miguel Hidalgo y Santa Cruz.

**Residuos sólidos**

Se requiere ampliar la cobertura del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos municipales, con el propósito de atender con mayor oportunidad a las localidades rurales, como El Garbanzo, El Jagüey, que no cuentan con ese servicio; y en la Cañada de los Sauces, El Curiro, Felipe Ángeles y La Concepción en las que solamente se lleva a cabo la recolección una vez por semana.

Se considera necesario elaborar un proyecto para desarrollar un Centro Municipal para el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos (CITIRS).

Y como auxiliares para el manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, en la etapa de almacenamiento y recolección, se considera conveniente un programa de contenedores en lugares públicos en la localidad de Tarímbaro.

**Seguridad y vigilancia**

A pesar de que se cuenta con instalaciones, equipos, recursos materiales y humanos, que permitan atender contingencias en el territorio municipal, éstos son limitados, por lo que es necesario, implementar sistemas de protección civil, y de bomberos; además de elaborar planes de contingencia.

**III.7.4. Vialidad.**

En materia de vialidad, se cuenta con un limitado sistema de circulaciones en el interior de las áreas suburbanas, ya que no existe una jerarquización de las mismas, por lo que se hace necesaria la elaboración de un programa integral para el sistema vial dentro del municipio.

Ante el sistema de circulación vial es necesario adicionalmente:

- Elaborar proyectos para la atención a zonas de riesgo vía regional y cruce de localidades.
- Mejorar el sistema de señalamiento vial horizontal y vertical en las localidades, ya que no se cuenta con nomenclatura.
- Construcción de rampas para discapacitados en la cabecera municipal y principales localidades.
- Reglamentar el uso de estacionamiento en las vías públicas, en la zona centro de la cabecera municipal.
- Elaborar proyecto para lo que pueden ser alternativas de integración vial intermunicipal: Av. de las Torres, Zona de Torreón Nuevo y Misión del Valle.

- Ampliación de carretera Morelia-Zinapécuaro (a 4 carriles).
- Proyecto de libramiento elaborado por la SCT.

### III.7.5. Transporte.

Por la naturaleza de los asentamientos humanos y la población que en ellos reside, así como para atender las necesidades de traslado, se requiere ampliar la cobertura de las rutas que proporcionan este servicio de manera interurbano.

### III.7.6. Vivienda.

La tipología de vivienda presente en el municipio es muy heterogénea, presentando incluso contrastes muy marcados en la calidad de las diferentes viviendas; se cuenta con un importante grado de consolidación, sin embargo es necesario implementar las siguientes acciones:

- Promover programas para el mejoramiento de techos, pisos y muros. Se identifican al menos un total de 795 acciones de mejoramiento en el corto plazo.
- Apoyos fiscales y facilidades administrativas a desarrollos habitacionales que utilicen dispositivos ecologistas.
- Promover e incentivar el establecimiento de cooperativas para la autoconstrucción de vivienda.
- Promover la instalación de parques de materiales para la construcción de vivienda popular.

### III.7.7. Equipamiento urbano.

Es importante destacar que algunos de estos equipamientos podrían existir en los municipios que integran esta región.

#### Educación:

- Proyecto y construcción del Centro de Atención Preventiva de Educación Preescolar (1 elemento).
- Proyecto y construcción de Escuela Primaria (1 elemento).
- Proyecto y construcción de Centro de Capacitación para el Trabajo (1 elemento).
- Proyecto y construcción de Secundaria General (2 elementos).
- Proyecto y construcción de Secundaria Técnica (1 elemento).
- Proyecto y construcción de Preparatoria General (1 elemento).

- Proyecto y construcción de Preparatoria por Cooperación (1 elemento).

#### Salud:

- Proyecto y construcción del Hospital General (IMSS).
- Proyecto y construcción Centro de Salud Urbano.
- Proyecto y construcción de un hospital general (IMSS).

#### Cultura:

- Proyecto y construcción para la Biblioteca Pública municipal.
- Proyecto y construcción de la Biblioteca Pública Regional.
- Proyecto y construcción para la ampliación de la Casa de la Cultura.
- Proyecto y construcción del Museo de Arte.
- Proyecto y construcción del Centro Social Popular.

#### Asistencia social:

- Construcción de Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (SNDIF) (4 elementos).
- Construcción de la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil (1 elemento).
- Proyecto y construcción de un Centro de Rehabilitación.

#### Comercio:

- Proyecto y construcción de mercados públicos (4 elementos).
- Proyecto y construcción de la Farmacia (ISSSTE).
- Proyecto y construcción de tienda LICONSA.
- Proyecto y construcción de centro comercial.
- Proyecto y construcción de una plaza de usos múltiples.

#### Abasto:

- Proyecto y construcción de almacén LICONSA.

#### Recreación

- Proyecto y construcción de módulo de juegos infantiles (6 módulos).
- Proyecto y construcción de jardines vecinales (11 módulos).
- Proyecto y construcción de plazas cívicas (2 elementos).
- Proyecto y construcción de parques de barrio (3 elementos).

- Proyecto y construcción de Parque Urbano (1 elemento).
- Proyecto y construcción de cine (2 salas).
- Proyecto y construcción de un espacio para espectáculos deportivos (1 elemento).

**Deporte:**

- Proyecto y construcción de un gimnasio deportivo.
- Proyecto y construcción de salón deportivo.
- Proyecto y construcción de alberca deportiva.

**Administración pública:**

- Proyecto y construcción para oficinas de Gobierno Federal.
- Proyecto y construcción para la oficina de Hacienda Estatal.
- Proyecto y construcción para el Ministerio Público Estatal.

**Servicios urbanos:**

- Proyecto y construcción del CMTIRS (1 elemento).
- Proyecto y construcción de la Comandancia de Policía (1 elemento).
- Proyecto y construcción de Estación de Bomberos (1 elemento).
- Proyecto y construcción de Estación de servicios (1 elemento).

**Comunicaciones:**

- Proyecto y construcción de Agencia de Correos
- Proyecto y construcción del Centro Integral de Servicios (SEPOMEX)
- Proyecto y construcción de la Administración de Correos.
- Proyecto y construcción de Oficina Comercial.

**III.7.8. Imagen Urbana.**

Es necesario contemplar acciones para el mejoramiento de la imagen urbana particularmente en la cabecera municipal, así como en algunas de las localidades dentro del municipio.

- Proyecto de mejoramiento de imagen urbana en plazas públicas de las localidades.

**III.7.9. Aspectos ambientales.**

Para mejorar las condiciones ambientales en el municipio, será necesario:

- Realizar desazolve en ríos y canales.
- Reforestación y conservación de áreas verdes en

cerros, bordes de ríos.

- Programa de control de descargas sanitarias del municipio de Tarímbaro.
- Constitución de reserva natural en la zonas de Agricultura de Humedad.
- Programa para crear reservas ecológicas dentro del municipio.
- Cancelación del Tiradero Municipal y proyecto de rehabilitación.

**III.7.10. Vulnerabilidad y Riesgos.**

Ante el potencial de riesgo y la presencia de elementos que representan peligros para la población residente es conveniente:

- Elaborar un reglamento de acuerdo a la tipología de riesgos.
- Restringir el crecimiento urbano sobre márgenes de ríos, así como en zonas de - inestabilidad ecológica.
- Reforestar las barrancas susceptibles de deslaves.
- Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos.

**III.7.11. Participación Ciudadana.**

A efecto de hacer cumplir los ordenamientos legales sobre la participación ciudadana en materia de planeación urbana, resulta muy importante implicar a la población mediante las siguientes acciones:

- Promover la intervención y reglamentación de los comités de participación ciudadana.
- Determinar y establecer el sistema permanente de participación social.
- Difundir el contenido del Programa de Desarrollo para promover su aplicación.

**III.7.12. Aspectos Legislativos.**

Promover la elaboración de los reglamentos de servicios urbanos, imagen urbana; y medio ambiente.

**III.7.13. Administración Urbana.**

La administración del desarrollo urbano es responsabilidad de los ayuntamientos según se consigna en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de esta manera es necesario revisar la estructura administrativa del Ayuntamiento de Tarímbaro, a fin de crear una instancia cuya tarea principal sea la administración del desarrollo urbano; o bien revisar las atribuciones que correspondan a las autoridades operativas de este aspecto, e implementar una oficina responsable de ello.

- Crear el Instituto Municipal de Planeación.
- Simplificación de procedimientos de atención al público.



- Automatización, modernización y capacitación de las áreas dedicadas a la administración urbana.
- Programa de Modernización Catastral.
- Proyecto para decretar el Límite Territorial del Municipio.
- Organización del Sistema Integral de Información Urbana Municipal.

#### **IV. Nivel Programático y de Corresponsabilidad Sectorial.**

##### **IV.1. Metas.**

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro de las metas de ordenamiento propuesto por el Programa, es necesaria la realización de inversiones, que por su orden de importancia se consideren en el gasto público y privado, para así atender en el tiempo y en espacio los diversos componentes en materia de desarrollo urbano.

##### **IV.2. Corresponsabilidad sectorial.**

La viabilidad para el cumplimiento de lo que señalan los programas de desarrollo urbano, es requisito indispensable involucrar de manera coordinada y concurrente, la participación de autoridades de diversos niveles de gobierno; dentro de las atribuciones que les corresponda a cada una de ellas.

Del mismo modo, es importante destacar la relevancia que dentro de estas acciones se cuente con la participación de los sectores público y social, respetando sus atribuciones y funciones. De esta forma, el Programa propone actuar dentro de las atribuciones propias de la planeación urbana, sin dejar de considerar el quehacer de otras autoridades, instituciones y sectores, como en el caso de la construcción de obras y prestación de servicios necesarios para lograr las metas de ordenamiento urbano.

Aquellas acciones que requieran de financiamiento por estar fuera de las capacidades de los sectores público y privado, quedaran señaladas para su consideración por las áreas presupuestarias correspondientes y la gestión de los recursos.

##### **IV.3. Bases Financiero - Programáticas.**

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, 2012 - 2032, como instrumento legal, técnico y administrativo en materia de ordenamiento urbano, debe establecer las acciones públicas y privadas, que inciden directamente en el desarrollo urbano, buscando con ello que se tenga el máximo aprovechamiento.

Para esto y de acuerdo con las atribuciones que le son conferidas legalmente, se considera fundamental que la

administración municipal gestione las aportaciones y la consolidación de recursos ante los gobiernos Estatal y Federal. De la misma forma y por la importancia que reviste, será necesario promover, apoyar y fomentar la inversión privada en proyectos que impulsen el desarrollo urbano y el beneficio social; en este caso se identifican las aportaciones que realizan los beneficiarios directos de las mismas.

Para ello, este Programa sugiere que el gasto público, se realice con base en los ordenamientos establecidos y los lineamientos que el mismo indica, lo que permitirá el cumplimiento de sus objetivos y su fortalecimiento.

##### **IV.4. Criterios de concertación.**

La coordinación y concertación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro, representa una de las partes más críticas del proceso de planificación urbana y significa establecer los mecanismos operativos que permitan la aceptación del rol que le corresponde a cada sector de la población en su conjunto, para llevar a cabo el contenido del programa. Esto comprende a todos los sectores de la comunidad: el público, el privado y el social en su conceptualización integral.

##### **IV.4.1. Lineamientos generales.**

Para ese propósito la autoridad municipal, formulará acuerdos y convenios para coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, privado y social.

##### **IV.4.2. Acuerdos de coordinación.**

De acuerdo a la determinación de las dependencias y entidades del sector público participantes en la corresponsabilidad sectorial, se buscará el incorporar progresivamente las propuestas de obras, acciones y servicios, que deban llevarse a cabo con la participación de los gobiernos Federal y Estatal, a través de los instrumentos programáticos ya existentes, tales como: El Convenio Único de Desarrollo Social, Programa de Ordenamiento del Territorio, el Programa Hábitat (Red Ciudad 2025 y Red Zonas Metropolitanas 2025), Progre de Suelo - Territorial y demás que se establezcan pos las autoridades Federal y Estatal.

Para todas aquellas acciones que no encajen en los instrumentos programáticos vigentes, se formularán y propondrán convenios y acuerdos de coordinación con los otros niveles de gobierno, procurando que existía una amplia mezcla de recursos y propiciando la participación ciudadana, tanto en el financiamiento como la ejecución de las obras.

##### **IV.4.3. Acuerdos de concertación**

Se establecerán acuerdos de concertación específicos con las organizaciones gremiales, colegios y asociaciones de profesionistas, instituciones de investigación y docencia, así como los organismos no gubernamentales, para que sus integrantes colaboren más activamente en todas las actividades derivadas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tarímbaro.

La concertación con los usuarios o usufructuarios de los derechos de posesión en áreas de asentamientos irregulares o zonas deterioradas, para la implementación de programas de regularización y mejoramiento urbano, se dará sobre la base del consenso y coparticipación en la definición de las acciones y su financiamiento. Se procura minimizar la aportación de recursos de los grupos de menores ingresos, mediante sistemas de autoconstrucción y urbanización progresiva.

#### IV.5. Proyectos estratégicos.

Sobresalen por su importancia, para la integración y vigencia del Sistema de Planeación Urbana Municipal la realización de:

- El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tarímbaro.
- El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Uruétaro.
- El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cuto del Porvenir.
- El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Téjaro.

Para complementar el sistema de planeación y lograr los niveles de precisión en el ordenamiento se requiere de la elaboración de otros programas, los cuales se corresponden con las políticas planteadas para la zonificación primaria y secundaria de este Programa, y con los siguientes:

- Programa Sectorial de Vivienda.
- Programa Sectorial de Vialidad.
- Proyecto del Parque Agroindustrial.
- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.

#### Acciones administrativas y operativas:

- Organización del Sistema Integral de Información Urbana Municipal.
- Elaboración de los reglamentos de:
  - De acuerdo a la tipología de riesgos, de imagen urbana.
- Establecer un adecuado sistema de monitoreo, control

y evaluación del Programa.

#### Acciones y proyectos:

Entre las acciones y proyectos específicos que se deben llevar a cabo para lograr la estrategia de ordenamiento se determinan como prioritaria las siguientes:

- Instrumentar Programa para la ocupación de lotes baldío y viviendas desocupadas.
- Impedir el crecimiento urbano en las zonas de agricultura de humedad.
- Construcción de proyectos agroindustriales dentro de las áreas destinadas para este fin.
- Complementar el sistema de colectores sanitarios y construir una planta de tratamiento de aguas residuales.
- Construcción de los colectores de aguas pluviales faltantes.
- Consolidar el sistema de vialidades regionales, primarias y secundarias.
- Construcción de vialidades alternas de acceso y comunicación intermunicipal.
- Ampliación de la carretera Morelia-Zinápecuaro a 4 carriles.
- Construcción del Centro Municipal para el manejo Integral de los Residuos Sólidos Municipales (CMTIRS)

#### V. Nivel Instrumental.

Los instrumentos que complementan el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tarímbaro, establecen los mecanismos y dispositivos que permitirán la ejecución, control y evolución del mismo. Los instrumentos se clasifican en: jurídicos, técnicos, administrativos y económico - financieros.

Los instrumentos se diseñaron considerando principalmente los siguientes aspectos:

- En lo referente a su aprobación, para que adquiera validez jurídica.
- Como herramientas para se cumpla con la función reguladora del uso del suelo.
- Proporcionar herramientas a los organismos que se responsabilizarán de su gestión, operación y de coordinar las acciones que establece.
- Que los Programas se conviertan en un medio real de participación de los sectores público, privado y social en forma convenida y concertada, para la ejecución de las acciones y en relación con su evaluación y actualización periódica.